



LA ESTATAL GARANTIZA EL ABASTECIMIENTO TOTAL EN EL PAÍS

YPFB despachó más de 400 MM de litros de combustibles en cuatro meses

- La estatal petrolera incrementó en 14,5 millones de litros los despachos de carburantes durante abril de esta gestión, volumen superior en relación a los enviados en el mismo periodo de 2024.

P.3

Gobierno garantiza el **abastecimiento de maíz** para los sectores porcino, avícola y lechero

P.24

El Ejecutivo anuncia acciones para **frenar la minería ilegal** y exige sanciones por una muerte en Arapata

P.2

Bolivia y Naciones Unidas fortalecerán su **cooperación** en diversas áreas estratégicas

P.6



PARA LLEVAR ALIMENTOS Y EVACUAR PERSONAS ANTE LOS DAÑOS EN LAS RUTAS

Activan puentes aéreos solidarios entre La Paz y Apolo

- El presidente Arce informó que se dispusieron aeronaves tanto de pasajeros como de carga que operan desde ayer hasta hoy.

P.12-13

// FOTO: MIN. DE DEFENSA

TSE fija plazos: partidos deben presentar planes de gobierno hasta el 19 de mayo e inscribir candidaturas desde la próxima semana

P.5

Economía

EXISTE COORDINACIÓN ENTRE INSTITUCIONES DEL ESTADO

Gobierno advierte de que "cortará de raíz" los avasallamientos por minería

El ministro del área conminó a los actores mineros a no invadir terrenos sin permiso, y concluir sus autorizaciones antes de iniciar operaciones.



Los indicios y elementos de explotación minera encontrados por la AJAM en Arapata, La Paz.

// FOTO: AJAM

Notifican con suspensión de actividades en Arapata

La AJAM hizo ayer una inspección *in situ* en el cantón Arapata, donde se denunció la muerte del padre del diputado Freddy Velásquez, y emitió una resolución de suspensión inmediata de actividades mineras. Presentó la denuncia penal por el delito de explotación ilegal de minerales ante la Fiscalía de La Paz.

"La comisión técnico-legal de la Dirección Departamental de La Paz se constituyó en el área denunciada, efectuando un recorrido de verificación, en la cual se encontraron indicios y elementos propios de la explotación minera. La AJAM advierte que la explotación de recursos minerales sin autorización se constituye en un delito sancionado con privación de libertad de cuatro a ocho años, conforme dispone el artículo 232 Ter del Código Penal (Ley N° 367 de 1° de mayo de 2013)", comunicó.



• Angélica Villca

Instituciones del Gobierno coordinan acciones para "cortar de raíz" los avasallamientos por minería ilegal. El ministro del área, Alejandro Santos, pidió sanción para los autores de la muerte del padre del asambleísta Freddy Velásquez, que se suscitó el jueves en Arapata, Yungas de La Paz.

"Tenemos una coordinación constante con el Ministerio Público, Ministerio de Gobierno, AJAM y Minería para cortar de raíz avasallamientos y minería ilegal. Tenemos que reducir, pese a

que siempre ha habido, pero tenemos que reducir en el pueblo boliviano", afirmó ayer el titular de la cartera de Estado, en conferencia de prensa, luego de conocerse sobre la muerte del padre del diputado nacional en medio de un conflicto contra la minería ilegal en el cantón Arapata del municipio de Coripata, en los Yungas de La Paz.

RESPECTO

Recordó a los actores mineros cooperativistas que, en el marco de la normativa vigente, deben trabajar en los sitios donde tienen sus contratos mineros, o contratos de arrendamiento legales, sin invadir a otros sectores.

"Deben trabajar en el lugar donde les ha autorizado la

Corporación Minera de Bolivia (Comibol) o donde les ha dado su derecho minero la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM). Cada sector debe respetar su fuente de trabajo. No pueden pasar las fronteras, no pueden avasallar al otro sector", emplazó.

Señaló que los actores mineros no pueden iniciar actividades de explotación o exploración sin antes tener sus documentos o autorizaciones en regla.

"Los compañeros, tanto de la privada, tanto de las cooperativas mineras, los que están iniciando su trámite, tienen que esperar que avance su trámite y se concluya y recién trabajar, esa es la instrucción desde el Ministerio de Minería. No vamos a pa-

sar por alto, tampoco vamos a socapar que aquellos compañeros que recién están empezando sus trámites inicien sus operaciones de trabajo. Eso no se va a permitir", dijo la autoridad.

MUERTE

Respecto a la muerte por impacto de bala de un comunario en Arapata, aseguró que tampoco se pasará por alto y se hará seguimiento a las investigaciones de la Fiscalía y la Policía.

"No vamos a dejar que pase así por así, más a lo contrario, en este momento ya ha ingresado la Policía, han ingresado los fiscales y se tiene que dar con el autor, no puede ser que nuestros hermanos estén matando a balas", cuestionó.

Respecto a este hecho de

sangre, la tarde del jueves, el presidente Luis Arce expresó sus condolencias al diputado Freddy Velásquez por la muerte de su padre, y solicitó que las circunstancias sean esclarecidas para juzgar a los autores.

"Expresamos nuestras más sentidas condolencias a nuestro hermano diputado Freddy Velásquez, jefe de bancada de nuestro Instrumento Político MAS-IPSP en La Paz, por la irreparable pérdida de su padre, Nicanor Velásquez. Nos adherimos al dolor de su familia en estos momentos difíciles. Las circunstancias de su fallecimiento deben esclarecerse para que los autores sean juzgados con todo el peso de la ley", publicó en sus redes sociales el Jefe de Estado.

Economía

• Angélica Villca

YPFB informó que, en el primer cuatrimestre del año, despachó más de 400 millones de litros de combustibles, entre diésel y gasolina, con incrementos en ambos respecto al mismo periodo del año pasado.

La estatal dio cuenta de que las plantas de almacenaje se encuentran operando sin problemas, por lo que el abastecimiento de carburantes al país está asegurado.

El gerente de YPFB Logística, Joel Callaú, afirmó que la estatal incrementó en 14,5 millones de litros los despachos de combustibles en el primer cuatrimestre de esta gestión, en comparación con el mismo periodo de 2024.

“Hasta abril de esta gestión hemos despachado más de 400 millones de litros en el caso de diésel y de gasolina en todo el país. Si hacemos una comparación con abril de 2024, en el caso de diésel hemos despachado más del seis por ciento, y en el caso de gasolina casi un dos por ciento por encima. Esto equivale a más de 12 millones de litros en diésel y casi 3 millones de litros en gasolina”, afirmó.

Según los datos, entre enero y abril de este año se despacharon 205 millones de litros de

DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO

A abril, YPFB despachó 401 millones de litros de carburantes en todo el territorio

Los envíos desde las plantas de almacenaje se elevaron en 14,5 millones de litros respecto a la cifra despachada en el mismo periodo de 2024.

diésel y 196 millones de litros de gasolina a escala nacional.

ABASTECIMIENTO

Callaú también aclaró que la estatal petrolera está comprometida con el abastecimiento seguro y continuo para el país; dijo además que las plantas de almacenaje de combustibles están operando normalmente.

“En este momento tenemos más de tres días de autonomía a nivel nacional en todas las plantas de almacenaje que operan sin ningún problema. Este escenario garantiza el abastecimiento en todas las estaciones de servicio del país”, agregó.

Solicitó a la población que se abstenga de dejarse llevar por rumores sin fundamento respecto a presuntos desabastecimientos de carburantes, y que confíe en la información oficial de la empresa.



Camiones cisterna transportan combustibles de YPFB.

“Queremos dar tranquilidad a la población y que no se dejen llevar por malos comentarios a través de redes sociales o mala información. En el

caso de tener algunas alertas, vamos a despachar, como lo hemos venido haciendo, volúmenes adicionales. Lo que necesitamos es no generar

especulación y que la población tenga la certeza de que el combustible va a estar en las estaciones de servicio”, señaló el funcionario.

SE MEJORARÁ LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EMPRENDEDORES

BDP lanza el programa Huella Verde 2025 para promover el desarrollo sostenible

• Angélica Villca

El Banco de Desarrollo Productivo (BDP) lanzó ayer su programa de contribución social Huella Verde 2025, una iniciativa de responsabilidad social empresarial que busca promover el desarrollo sostenible y la transformación positiva de comunidades vulnerables frente a la crisis climática.

Este año, el programa beneficiará a 400 jóvenes, mujeres y productores rurales y urba-

nos, en cuatro departamentos del país.

“Este 2025 cumplimos siete años del programa Huella Verde, desde que fue lanzado en 2018. Hemos logrado beneficiar a más de 2.000 familias, transformando, impactando positivamente en su vida. Viendo cómo pasaban de una condición de vulnerabilidad extrema a ser jóvenes, mujeres, familias que producen su sustento, que generan empleo, que contribuyen al país con sus propios emprendimientos”, afirmó Denise Paz, presidente del Directorio del BDP.

El evento de lanzamiento

se celebró en La Paz con la presencia del ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro; la ministra de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa; la representante de CAF en Bolivia, Jeannette Sánchez, además de representantes de los aliados estratégicos que participarán en el programa.

“Este programa ha demostrado que es posible transformar las vidas a través del acceso a oportunidades económicas con especial énfasis en mujeres, jóvenes y productores de territorios vulnerables (...)”, resaltó el ministro Montenegro.



Las autoridades y representantes del BDP en el lanzamiento del programa.

// FOTO: BDP

// FOTO: YPFB

Economía

• Angélica Villca

La ATT y la organización global Internet Society (ISOC) suscribieron un memorando de entendimiento con el objetivo de fortalecer el acceso a las telecomunicaciones en Bolivia a través de la cooperación en áreas vinculadas al acceso, formación y gobernanza de internet.

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) informó que, en el marco del acuerdo, se impulsará acciones conjuntas que promuevan el desarrollo de capacidades técnicas, la inclusión digital y el uso seguro y responsable de internet, mediante programas de formación técnica y regulatoria para servidores públicos, usuarios, comunidades y organizaciones clave.

“Este memorando busca consolidar la función de la ATT como entidad promotora del acceso a las telecomunicaciones, mediante el desarrollo de programas de formación técnica. Estos programas, presenciales y virtuales, abordarán temáticas como el uso responsable de internet, derechos digitales, redes comunitarias, protección de datos, resiliencia digital y otros elementos fundamentales del ecosistema digital”, informó la entidad regulatoria del sector.

A TRAVÉS DE UNA ALIANZA ENTRE LA ATT Y LA ISOC

Buscan fortalecer la regulación y acceso equitativo a internet en todo el territorio

El objetivo del acuerdo es reforzar el acceso a las telecomunicaciones a través de la cooperación en áreas de acceso, formación y gobernanza de internet.

RECURSOS EDUCATIVOS

Según los datos, a través de este acuerdo se facilitará el acceso a los recursos educativos especializados de la ISOC, orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas del personal de la ATT y de otros actores del sector, como instituciones académicas, operadores de redes y organizaciones de la sociedad civil.

Se promoverán además actividades de difusión y cooperación técnica para la adopción de estándares internacionales, interoperabilidad de redes, reducción de la brecha digital y soberanía tecnológica, “consolidando un entorno regulado, seguro, abierto y con enfoque inclusivo”, destacó la ATT.

El acuerdo fue firmado en la ciudad de La Paz por el director de la ATT, Marcelo Manani, y la vicepresidente de Empoderamiento de ISOC, Joyce Dogniez.

// FOTO: ATT



La firma del acuerdo entre representantes de la ATT y de la ISOC.

El ente regulador subrayó que la firma del acuerdo se enmarca en la política del gobierno del presidente Luis Arce, que promueve la soberanía tecnol-

gica, la industrialización digital, la justicia social y la equidad territorial como pilares del desarrollo integral del Estado. “ATT reafirma su compromiso y rati-

fica su rol proactivo en la construcción de un internet más seguro, democrático, accesible y orientado al bien común”, dio cuenta la institución.

// FOTO: DELAPAZ



La socialización del proyecto con pobladores de la región.

POBLADORES DE 15 COMUNIDADES TENDRÁN ENERGÍA ELÉCTRICA

El Programa de Electrificación Rural III beneficiará al municipio de Charazani

• Angélica Villca

Como parte del Programa de Electrificación Rural (PER) III, Delapaz, filial de ENDE, ejecuta un proyecto de electrificación en el municipio paceño de Charazani, que beneficiará a 15 comunidades de la región.

Las comunidades accederán por primera vez a energía eléctrica, lo que impulsará el desarrollo económico y mejorará las condiciones de salud y educación en la región oeste

del departamento de La Paz.

La Empresa Distribuidora de Electricidad (Delapaz) informó que, como parte del proceso, se llevó a cabo una socialización del proyecto con autoridades originarias y familias beneficiadas, garantizando la participación y el consenso comunitario.

El proyecto comprende la instalación de 29,15 kilómetros (km) de red en media tensión y 19,60 km en baja tensión, así como la implementación de 20 puestos de transformación. “Esta infraestructura permitirá contar con un suministro eléctrico

básico, confiable y de calidad, capaz de satisfacer tanto la demanda doméstica como la de actividades productivas, eliminando progresivamente el uso de energías no renovables”, destacó la filial de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE).

La inversión total del proyecto asciende a Bs 4.943.182, y las comunidades beneficiarias son Broncini Grande, Charobamba, Nueva Jerusalén, Ñeqos, Chuntalaka, Majata, Santa Rosa, Carpa, Aylly Suka Agro, Copalani, Yañi, Wiquili, Callenzani, Carmen Pampa y Karijama.

• Mónica Huancollo

El TSE abrió fechas clave para las fuerzas políticas que participarán en las elecciones generales de agosto. Hasta el 19 de mayo los partidos o alianzas deben presentar los planes o programas de gobierno y, a partir de miércoles 14, el TSE iniciará el registro de candidatos a presidente, vicepresidente y legisladores.

La presentación de los programas de gobierno es la actividad número 18 del calendario electoral que elaboró el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para las elecciones generales del 17 de agosto.

El secretario de Cámara del TSE, Luis Fernando Arteaga, indicó que cada partido debe contar con un programa actualizado de las políticas públicas que va a ejecutar en el país para el periodo 2025-2030, según establecen las normas electorales.

PLAN NIÑEZ

Apuntó a que uno de los temas que deberán incluir las organizaciones políticas es el de niñez. “Esto es a solicitud de Unicef y cada uno (partido) deberá formular propuestas para la infancia”, sostuvo Arteaga durante la capacitación a los delegados de partidos políticos para la inscripción de candidaturas.

La presentación de planes de gobierno comenzó ayer y concluirá el 19 de este mes, así lo establecen los artículos 21 y 50 de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas.

EL MIÉRCOLES ARRANCA EL REGISTRO DE CANDIDATOS CON 11 REQUISITOS

Corre el plazo para que los partidos políticos presenten sus programas de gobierno al TSE

El secretario de Cámara del TSE, Luis Fernando Arteaga, informó que el plan 2025-2030 debe ser actualizado y un tema que se debe incluir es el referido a la niñez.

14

DE MAYO COMIENZA el registro de candidatos para presidente, vicepresidente y asambleístas nacionales (senadores y diputados).

REQUISITOS

Arteaga informó que otra fecha hito dentro del calendario electoral es el registro de binomios y candidatos uninominales, plurinominales y supraestatales para la Asamblea Legislativa.

Esta actividad comenzará el miércoles 14 y concluirá el 19 de este mes de manera impostergable. Para ello, el TSE publicó 11 requisitos fundamentales que deberán cumplir los aspirantes que participarán en la contienda electoral de agosto.

Entre estos requisitos están contar con la nacionalidad boliviana, avalada con certificado de nacimiento; ser mayor de edad; haber cumplido con los debe-

Requisitos y documentos habilitantes de candidaturas

Requisito	Documento habilitante	Requisito	Documento habilitante
1. Tener la nacionalidad boliviana.	Certificado de nacionalidad boliviana.	6. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.
2. Ser mayor de edad.	Acta de nacimiento.	7. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.
3. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.	8. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.
4. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.	9. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.
5. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.	10. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.
6. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.	11. Haber cumplido con los deberes militares.	Certificado de haber cumplido con los deberes militares.

El candidato inscrito en la Organización Política debe presentar, al mismo tiempo que la lista de candidaturas, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos de vida y los candidatos hasta el 19 de mayo de 2025.

// FOTO: TSE

Requisitos para candidatos publicado por el TSE.



Frontis del TSE.

res militares, en este caso deben presentar una fotocopia de la libreta de servicio militar legible.

Tampoco deben tener procesos en materia penal pendientes de cumplimiento; deben hablar dos idiomas oficiales del país; estar inscritos en el padrón; no contar con antecedentes de violencia contra una mujer ni familiar; presentación de renuncia en caso de ser funcionario público; haber residido en el país por lo menos los últimos cinco años para los candidatos a binomios, entre otros que se detallan en la imagen de requisitos del TSE.

El secretario de Cámara agregó que los únicos que pueden presentar estos requisitos son los delegados de cada fuerza política o alianza.

El TSE recuerda que las autoridades electas no están obligadas a renunciar

El TSE recuerda que las autoridades electas no están obligadas a renunciar a sus cargos para participar en los comicios de agosto, según lo establece una sentencia constitucional emitida en 2021.

El secretario de Cámara del TSE, Luis Fernando Arteaga, remarcó que el presidente, vicepresidente, asambleístas y otras autoridades elegidas por voto popular no deben renun-

ciar a sus cargos.

Los que sí están obligados a renunciar son funcionarios públicos de libre nombramiento que quieren participar como candidatos de las próximas justas. Éstos deben dejar sus cargos 90 días antes de los comicios, así lo establece el artículo 238 de la Constitución Política del Estado (CPE).

El TSE recibirá las renuncias el 19 de mayo.

Política

CHOQUEHUANCA SE REUNIÓ CON MARTTINEN PONT

Bolivia y las Naciones Unidas fortalecerán cooperación en varias áreas estratégicas

Entre los temas abordados están el Examen Crítico de la Hoja de Coca en la OMS, monitoreo del cultivo de la hoja de coca, minería y otros.

(ACNUDH) y la participación activa en foros globales, así como el impulso del proyecto Acciones Centradas en la Madre Tierra, junto a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, por sus siglas en inglés) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

FRUTOS AMAZÓNICOS Y MINAMATA

Durante el encuentro, el Vicepresidente presentó la propuesta para declarar el Año Internacional de los Frutos Amazónicos con el apoyo de la FAO, con el fin de visualizar su valor nutricional, ecológico y cultural.

“En paralelo, Bolivia avanza en una Estrategia Nacional de Protección de Conocimientos Tradicionales y la Hoja de Coca, en coordinación con la OMPI, además de iniciativas de capacitación y legislación específica en la materia”, destacó la Vicepresidencia.

Otros temas tratados incluyeron la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) para implementar el Convenio de Minamata y eliminar el uso de mercurio en la minería artesanal, así como proyectos con el PNUMA enfocados en tecnologías limpias y economía circular en el sector minero.

• Ahora El Pueblo

Bolivia y las Naciones Unidas fortalecerán la cooperación estratégica en diversos temas prioritarios de la agenda internacional. Entre estos están el Examen Crítico de la Hoja de Coca ante la OMS, políticas de droga con enfoque en derechos humanos y otros.

El vicepresidente David Choquehuanca sostuvo una reunión de alto nivel con la coordinadora residente del Sistema de las Naciones Unidas en Bolivia, Anna Marttinen Pont. La cita se llevó a cabo el 9 de mayo con el objetivo afianzar la articulación estratégica entre Bolivia y los organismos multilaterales para avanzar en temas prioritarios para el territorio nacional.

TEMAS DE INTERÉS

Durante la reunión se abordaron diversos temas, entre ellos el Examen Crítico de la Hoja de Coca ante la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuyo resultado se espera se conozca en octubre de este año, informó la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

También se destacó la coordinación con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para el monitoreo de cultivos de hoja de coca; políticas de drogas con enfoque de derechos humanos; lucha contra la minería ilegal y avances hacia una regulación internacional de la coca medicinal.

En el ámbito de los derechos indígenas, en la reunión se resaltó la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

// FOTO: VICEPRESIDENCIA



El vicepresidente Choquehuanca con la representante de NNUU en Bolivia, Anna Marttinen Pont.

POSICIÓN DEL GOBERNADOR DE CHUQUISACA

Ven a Andrónico como una "estrategia" de Evo Morales para llegar al gobierno

• Ahora El Pueblo

El gobernador de Chuquisaca, Damián Condori, descartó que la organización política Morena vaya a prestar la sigla a Andrónico Rodríguez. Luego de una reunión en Sucre con la militancia de este partido, se concluyó que la candidatura del presidente del Senado es una "estrategia" de Evo Morales para llegar al gobierno.

“Evo Morales sabe que no está habilitado, así que la estrategia

del Chapare es fabricar la candidatura de Andrónico para llegar al gobierno”, advirtió el gobernador chuquisaqueño, quien forma parte de Morena, a los medios en Sucre.

El análisis surge luego de que la militancia de Morena se reunió en Sucre para analizar el apoyo a la candidatura de Rodríguez.

Condori enfatizó en que, después de esa evaluación, se descartó que el delfín del expresidente Morales vaya por Morena, aunque la alcaldesa de El Alto, Eva Copa, le abrió las puertas de su partido.

En tanto, Condori remarcó: “Definitivamente Andrónico no va con Morena”.

“TRAIDOR”

El senador evista Leonardo Loza volvió a llamar traidor al presidente de la Cámara Alta y ratificó su lealtad al dirigente coaltero Morales.

“Quienes quieren ser traidores, serán traidores”, subrayó.

Señaló que los dirigentes que apoyan a Rodríguez no representan a la militancia.

Pese a ello, se tiene previsto que hoy los exevistas proclamen a Rodríguez en la ciudad de El Alto.



El gobernador de Chuquisaca, Damián Condori.

// FOTO: ARCHIVO

Sociedad

• Ahora El Pueblo

El jefe de la Unidad de Transferencias, Mantenimiento y Saneamiento de la Agencia Estatal de Vivienda (AEVivienda), Jorge Acarapi, anunció la ejecución de seis nuevos proyectos habitacionales ubicados en el eje del país.

“Estamos implementando soluciones habitacionales en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz”, informó Acarapi a Bolivia, detalló las características de los proyectos en cada región.

En Santa Cruz, el funcionario destacó la construcción de viviendas unifamiliares que constan de tres dormitorios, un baño, sala, patio delantero para estacionamiento de vehículos y un patio trasero destinado al esparcimiento familiar.

Según explicó, estos inmuebles tendrán precios accesibles que parten desde los \$us 28.000.

Para el departamento de La Paz, Acarapi reveló la implementación de dos proyectos denominados Pacha y Wiphala, que ofrecerán departamentos con áreas co-

Condominio Wiphala en El Alto.



// FOTO: AEVIVIENDA

PROGRAMAS ACCESIBLES PARA LA POBLACIÓN

AEVivienda anuncia nuevos proyectos habitacionales para el eje del territorio

Los inmuebles de la Agencia Estatal de Vivienda brindan una solución habitacional digna, cómoda y con todos los servicios básicos en el país.

munes, opciones de dos y tres dormitorios, sala, cocina y comedor.

“Lo más importante son los precios de carácter social”, subrayó el funcionario, quien además explicó que se

han establecido dos modalidades de pago para facilitar el acceso a estas viviendas: al contado o mediante financiamiento bancario.

Aunque no precisó detalles sobre los proyectos en

Cochabamba, el jefe de Unidad confirmó que también se están desarrollando iniciativas habitacionales en ese departamento, completando así la oferta en el eje del país.

Estas iniciativas se enmarcan en la política estatal de acceso a vivienda digna que busca atender el déficit habitacional, especialmente en los sectores de menores recursos económicos.

RECOMIENDA MANTENER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Salud reporta una disminución de los casos de influenza en todo el país

• Ahora El Pueblo

El viceministro de Promoción, Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional, Max Enríquez Nava, informó que los casos de influenza muestran una disminución sostenida a nivel nacional.

Sin embargo advirtió que, debido a los cambios climáticos, las variaciones bruscas de temperatura y la cercanía de la época invernal, persiste el riesgo de contagio.

Por ello recomendó continuar aplicando las medidas de bioseguridad para proteger la

salud de la población.

El viceministro explicó que, durante la semana epidemiológica 18, se reportaron 49 casos de influenza en el departamento de La Paz y solo nueve en Santa Cruz, lo que refleja una tendencia descendente respecto a semanas anteriores. También se registra una disminución de casos de infecciones respiratorias agudas (IRA): en menores de cinco años, los casos bajaron de 37.780 (semana 17) a 30.443 (semana 18); y en neumonías, de 4.540 a 3.743 casos.

“Eso no debe significar que nuestra población deje de utilizar las medidas de bioseguridad. Estas medidas son

importantes, las conocimos durante el Covid-19 y hoy siguen siendo útiles: el uso del barbijo, el distanciamiento físico, el lavado constante de manos y el uso de alcohol en gel son acciones que ayudan a frenar la transmisión de esta enfermedad. Hoy podemos hablar de una desescalada, de una baja de casos, pero recordando siempre que aún no ha empezado la temporada más fría”, exhortó la autoridad en salud.

A pesar de esta tendencia a la baja, es fundamental que la población continúe aplicando las medidas de bioseguridad para prevenir nuevos brotes y evitar muertes.



// FOTO: MIN. DE SALUD

Personal médico.

El Alto

EL 15 DE JULIO, EL ALTO VIVIRÁ LA FIESTA DE LA CULTURA Y DEVOCIÓN

Más de 60.000 bailarines se preparan para la entrada de la Virgen del Carmen

Fe y devoción se palpita en los devotos a la Virgen del Carmen. La entrada de la 16 de Julio es una de las más importantes, después de la del Gran Poder, del departamento.

• Ahora El Pueblo

Más de 60.000 danzarines y músicos participarán el 15 de julio en la entrada folklórica en honor a la Virgen del Carmen, una de las festividades más emblemáticas de El Alto.

La celebración, organizada por la Asociación de Conjuntos Folklóricos Virgen del Carmen 16 de Julio (ACFVC), recorrerá las principales avenidas de la ciudad como parte del calendario cultural del Bicentenario.

Con la tradicional k'oa a la Pachamama en las instalaciones de la Cervecería Boliviana Nacional (CBN), la ACFVC y Paceña iniciaron oficialmente las actividades culturales en honor a la Virgen del Carmen.

Este año, la festividad adquiere un significado especial al celebrarse en el marco del Bicentenario del grito libertario de Bolivia, que reafirma la identidad cultural del país a través de la fe, la danza y la música.

// FOTO: GAMEA



Entrada de la zona 16 de Julio, en honor a la Virgen del Carmen.

El calendario cultural de actividades en honor a la Virgen del Carmen 2025 incluye la elección de la soberana del folklore (23 de mayo), la entrada autóctona por el Año Nuevo Aymara (21 de junio), el aniversario de la Asociación de Conjuntos Folklóricos Virgen del Carmen 16 de Julio (28 de junio) y la preentrada folklórica (5 de julio).

Las actividades preceden a la gran entrada folklórica de la

Virgen del Carmen en El Alto, el martes 15 de julio.

El desfile cultural iniciará en la avenida Juan Pablo II, recorrerá la avenida Chacaltaya, Alfonso Ugarte y la plaza Libertad, para culminar en la iglesia de la Virgen del Carmen, con la participación de más de 60 fraternidades que representan la riqueza de las danzas pesadas, livianas y autóctonas del país.

“Gracias al apoyo de alia-

dos estratégicos como Paceña, fortalecemos nuestra festividad y preservamos la identidad cultural boliviana.

Son 41 años de historia y trabajo conjunto en favor del folklore. Juntos compartimos la riqueza de nuestras tradiciones y mantenemos viva esta herencia para futuras generaciones”, indicó el vocero de la asociación”, Hugo Medrano Alanoca.

La festividad tiene más de 40 años de historia

La entrada folklórica en honor a la Virgen del Carmen tiene más de 40 años de historia y es considerada la segunda más importante en el departamento de La Paz, después del Gran Poder.

Cada año, más de 60.000 personas, entre bailarines y bandas de música, expresan su devoción a la Virgen del Carmen y muestran con sus coloridos trajes la identidad cultural de la fastuosa fiesta popular.

La fiesta, desde 2012 decla-

rada por ley como patrimonio cultural y religioso de Bolivia, es hoy el símbolo de la cultura viva y de riqueza cultural de la ciudad de El Alto y el departamento paceño.

Luego de un recorrido de más de 4 kilómetros por las principales calles de esta ciudad andina, los bailarines llegan a la iglesia del Carmen, renuevan la promesa de seguir participando en la entrada y agradecen los favores recibidos, según marca la tradición.



Periodistas de El Alto.

En el Día del Periodista, la alcaldía alteña saluda al gremio

• Ahora El Pueblo

En conmemoración del Día del Periodista, la Alcaldía de El Alto homenajeó a los trabajadores de la prensa de la ciudad con un desayuno e iza de bandera en la Plaza del Periodista, ubicada en Ciudad Satélite.

El secretario municipal de Desarrollo Económico, Joel Mendoza, expresó el saludo en nombre de la alcaldesa Eva Copa y destacó la importancia de los medios de comunicación en el desarrollo de El Alto.

“El día de hoy (viernes) hacemos un homenaje y un merecido reconocimiento por este trabajo incansable de los periodistas alteños que son la primera fuente de información que la población sigue”, sostuvo Mendoza, señala un reporte institucional.

Daniela Valdez, ejecutiva de la Federación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Chuquisaca, reafirmó la necesidad de que el Día del Periodista sea también una jornada de reflexión sobre la libertad de expresión y el derecho a la información.

“Tenemos que hacernos escuchar con las autoridades para que eviten vulneración a nuestros derechos humanos y a nuestra libertad de expresión”, señaló Valdez.

Ambos hicieron énfasis en las dificultades que atraviesan los periodistas durante su labor por lo que consideran que se debe fortalecer y reconocer el trabajo de este sector.

Sorteo

"97 AÑOS DE ESPERANZA Y SOLIDARIDAD"

Cochabamba, Tarija y Oruro brillan en el sorteo de la Lotería Nacional

Sobresalió la venta en línea; se destaca el crecimiento en el área digital.

200

MIL BOLIVIANOS fue el premio mayor, cuyo ganador es el dueño del billete 15200, vendido en Cochabamba.

• Ahora El Pueblo

Cochabamba, Tarija, Oruro y la venta en línea brillaron en el sorteo 97 Años de Esperanza y Solidaridad, de la Lotería Nacional. El premio mayor de Bs 200.000 fue para el billete con el número 15200 vendido en el departamento de Cochabamba.

El segundo premio de Bs 20.000 fue para el número 11754, vendido en el departamento de Oruro. El tercer premio de Bs 10.000 fue para el número 35026, adquirido a través de la tienda en línea, se destaca de esta manera el crecimiento de la venta digital. El cuarto premio de Bs 5.000 fue para el número 27408, vendido en el departamento de Tarija.

Como parte de las innovaciones del aniversario, se estrenó la nueva modalidad de juego La Llamada de la Suerte, que permitió a los participantes ganar premios adicionales simplemente llamando.

En este caso, Cecilia Chávez, de la ciudad de Trinidad, con el número de billete 66247, se llevó cinco billetes para el próximo sorteo y Bs 600.

Para los internautas, Rodrigo Poma fue el afortunado ganador de Bs 300 en esta misma promoción.

Durante el evento también se entregaron premios a ganadores de sorteos anteriores: Mabel Erika Rodríguez Arce, ganadora del Premio Especial de Bs 2.000 del sorteo Año de la Fortuna; Sandra Vanesa Zapata Salas, ganadora del Tercer Premio de Bs 5.000, también del sorteo Año de la Fortuna; Cristina Milena Mamani Yucra, ganadora del Tercer Premio de Bs 10.000 del sorteo El Carnavaleño. La directora ejecutiva de Lotería Nacional, María Nélida Acuña, destacó los logros institucionales en los últimos cuatro años.

15200
200.000,00 Bs.
PREMIO MAYOR COCHABAMBA

11754
20.000,00 Bs.
SEGUNDO PREMIO ORURO

35026
10.000,00 Bs.
TERCER PREMIO EN LINEA

27408
5.000,00 Bs.
CUARTO PREMIO TARIJA

BILLETES CUYOS CUATRO PRIMEROS DIGITOS ES IGUAL A 1520 RECIBEN UN PREMIO DE 100,00 Bs.
15201 15202 15203 15204 15205 15206 15207 15208 15209

BILLETES CUYOS TRES PRIMEROS DIGITOS ES IGUAL A 152 RECIBEN UN PREMIO DE 10,00 Bs.
1520 1521 1522 1523 1524 1525 1526 1527 1528 1529 1530 1531 1532 1533 1534 1535 1536 1537 1538 1539 1540 1541 1542 1543 1544 1545 1546 1547 1548 1549 1550 1551 1552 1553 1554 1555 1556 1557 1558 1559 1560 1561 1562 1563 1564 1565 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1572 1573 1574 1575 1576 1577 1578 1579 1580 1581 1582 1583 1584 1585 1586 1587 1588 1589 1590 1591 1592 1593 1594 1595 1596 1597 1598 1599 1600

BILLETES CUYOS DOS ÚLTIMOS DIGITOS ES IGUAL A 00 RECIBEN UN PREMIO DE 30,00 Bs.
1000 1010 1020 1030 1040 1050 1060 1070 1080 1090 1100 1110 1120 1130 1140 1150 1160 1170 1180 1190 1200 1210 1220 1230 1240 1250 1260 1270 1280 1290 1300 1310 1320 1330 1340 1350 1360 1370 1380 1390 1400 1410 1420 1430 1440 1450 1460 1470 1480 1490 1500 1510 1520 1530 1540 1550 1560 1570 1580 1590 1600 1610 1620 1630 1640 1650 1660 1670 1680 1690 1700 1710 1720 1730 1740 1750 1760 1770 1780 1790 1800 1810 1820 1830 1840 1850 1860 1870 1880 1890 1900 1910 1920 1930 1940 1950 1960 1970 1980 1990 2000 2010 2020 2030 2040 2050 2060 2070 2080 2090 2100 2110 2120 2130 2140 2150 2160 2170 2180 2190 2200 2210 2220 2230 2240 2250 2260 2270 2280 2290 2300 2310 2320 2330 2340 2350 2360 2370 2380 2390 2400 2410 2420 2430 2440 2450 2460 2470 2480 2490 2500 2510 2520 2530 2540 2550 2560 2570 2580 2590 2600 2610 2620 2630 2640 2650 2660 2670 2680 2690 2700 2710 2720 2730 2740 2750 2760 2770 2780 2790 2800 2810 2820 2830 2840 2850 2860 2870 2880 2890 2900 2910 2920 2930 2940 2950 2960 2970 2980 2990 3000 3010 3020 3030 3040 3050 3060 3070 3080 3090 3100 3110 3120 3130 3140 3150 3160 3170 3180 3190 3200 3210 3220 3230 3240 3250 3260 3270 3280 3290 3300 3310 3320 3330 3340 3350 3360 3370 3380 3390 3400 3410 3420 3430 3440 3450 3460 3470 3480 3490 3500 3510 3520 3530 3540 3550 3560 3570 3580 3590 3600 3610 3620 3630 3640 3650 3660 3670 3680 3690 3700 3710 3720 3730 3740 3750 3760 3770 3780 3790 3800 3810 3820 3830 3840 3850 3860 3870 3880 3890 3900 3910 3920 3930 3940 3950 3960 3970 3980 3990 4000 4010 4020 4030 4040 4050 4060 4070 4080 4090 4100 4110 4120 4130 4140 4150 4160 4170 4180 4190 4200 4210 4220 4230 4240 4250 4260 4270 4280 4290 4300 4310 4320 4330 4340 4350 4360 4370 4380 4390 4400 4410 4420 4430 4440 4450 4460 4470 4480 4490 4500 4510 4520 4530 4540 4550 4560 4570 4580 4590 4600 4610 4620 4630 4640 4650 4660 4670 4680 4690 4700 4710 4720 4730 4740 4750 4760 4770 4780 4790 4800 4810 4820 4830 4840 4850 4860 4870 4880 4890 4900 4910 4920 4930 4940 4950 4960 4970 4980 4990 5000 5010 5020 5030 5040 5050 5060 5070 5080 5090 5100 5110 5120 5130 5140 5150 5160 5170 5180 5190 5200 5210 5220 5230 5240 5250 5260 5270 5280 5290 5300 5310 5320 5330 5340 5350 5360 5370 5380 5390 5400 5410 5420 5430 5440 5450 5460 5470 5480 5490 5500 5510 5520 5530 5540 5550 5560 5570 5580 5590 5600 5610 5620 5630 5640 5650 5660 5670 5680 5690 5700 5710 5720 5730 5740 5750 5760 5770 5780 5790 5800 5810 5820 5830 5840 5850 5860 5870 5880 5890 5900 5910 5920 5930 5940 5950 5960 5970 5980 5990 6000 6010 6020 6030 6040 6050 6060 6070 6080 6090 6100 6110 6120 6130 6140 6150 6160 6170 6180 6190 6200 6210 6220 6230 6240 6250 6260 6270 6280 6290 6300 6310 6320 6330 6340 6350 6360 6370 6380 6390 6400 6410 6420 6430 6440 6450 6460 6470 6480 6490 6500 6510 6520 6530 6540 6550 6560 6570 6580 6590 6600 6610 6620 6630 6640 6650 6660 6670 6680 6690 6700 6710 6720 6730 6740 6750 6760 6770 6780 6790 6800 6810 6820 6830 6840 6850 6860 6870 6880 6890 6900 6910 6920 6930 6940 6950 6960 6970 6980 6990 7000 7010 7020 7030 7040 7050 7060 7070 7080 7090 7100 7110 7120 7130 7140 7150 7160 7170 7180 7190 7200 7210 7220 7230 7240 7250 7260 7270 7280 7290 7300 7310 7320 7330 7340 7350 7360 7370 7380 7390 7400 7410 7420 7430 7440 7450 7460 7470 7480 7490 7500 7510 7520 7530 7540 7550 7560 7570 7580 7590 7600 7610 7620 7630 7640 7650 7660 7670 7680 7690 7700 7710 7720 7730 7740 7750 7760 7770 7780 7790 7800 7810 7820 7830 7840 7850 7860 7870 7880 7890 7900 7910 7920 7930 7940 7950 7960 7970 7980 7990 8000 8010 8020 8030 8040 8050 8060 8070 8080 8090 8100 8110 8120 8130 8140 8150 8160 8170 8180 8190 8200 8210 8220 8230 8240 8250 8260 8270 8280 8290 8300 8310 8320 8330 8340 8350 8360 8370 8380 8390 8400 8410 8420 8430 8440 8450 8460 8470 8480 8490 8500 8510 8520 8530 8540 8550 8560 8570 8580 8590 8600 8610 8620 8630 8640 8650 8660 8670 8680 8690 8700 8710 8720 8730 8740 8750 8760 8770 8780 8790 8800 8810 8820 8830 8840 8850 8860 8870 8880 8890 8900 8910 8920 8930 8940 8950 8960 8970 8980 8990 9000 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9070 9080 9090 9100 9110 9120 9130 9140 9150 9160 9170 9180 9190 9200 9210 9220 9230 9240 9250 9260 9270 9280 9290 9300 9310 9320 9330 9340 9350 9360 9370 9380 9390 9400 9410 9420 9430 9440 9450 9460 9470 9480 9490 9500 9510 9520 9530 9540 9550 9560 9570 9580 9590 9600 9610 9620 9630 9640 9650 9660 9670 9680 9690 9700 9710 9720 9730 9740 9750 9760 9770 9780 9790 9800 9810 9820 9830 9840 9850 9860 9870 9880 9890 9900 9910 9920 9930 9940 9950 9960 9970 9980 9990 10000

BILLETES CUYO ÚLTIMO DIGITO ES IGUAL A 0 RECIBEN UN PREMIO DE 20,00 Bs.

EL PREMIADOR DE UN BILLETE PARTICIPARÁ CON MÁS DE UN PREMIO DEL ANIVERSARIO PARA COMENAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LOTERÍA NACIONAL. SE DESTACA EL CRECIMIENTO DE LA VENTA EN LINEA, SE DESTACA EL CRECIMIENTO DE LA VENTA DIGITAL. LOS PREMIOS DE ESTE SORTEO PODRÁN SER COBRADOS HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2025.

Tribuna

Estados Unidos versus China: manotazo de ahogado



Atilio Borón

La Época

Se habla, y se hablará por mucho tiempo, de la “guerra de los aranceles” desatada por Donald Trump. Y se corre el riesgo que el tema se agote en lo comercial, en el balance de las importaciones y exportaciones de los Estados Unidos y sus socios comerciales. Pero sería un grave error acotar la discusión a ese punto.

La iniciativa del magnate neoyorquino es un manotazo de ahogado; una movida torpe, mal concebida que por su improvisación, avances y retrocesos no merece llamarse un “plan”. Enumerar los groseros errores del anuncio de Trump y su incomprensible improvisación, expresión del capricho que preside todos los actos de este personaje, insumiría varias páginas.

Señalemos apenas un par: entre los países penalizados con su política arancelaria, ahora puesta en suspenso por 90 días, se incluyen dos pequeñas islas volcánicas deshabitadas: Heard y McDonald, ubicadas en un sector de la Antártica reclamado por Australia. O que también haya resuelto “castigar” con una suba arancelaria a Australia, ¡país con el cual Washington tiene superávit comercial de 17 mil 300 millones de dólares! Lo mismo ocurre con otros países, entre los cuales aparecen Emiratos, Bélgica, Panamá, o el Reino Unido.

¿Cómo explicar semejante estupidez? ¿Castigar con aranceles a economías con las cuales los Estados Unidos tienen un balance comercial favorable? La respuesta la ofreció este 10 de abril el habitualmente circunspecto editorialista del The New York Times, Thomas L. Friedman, cuando a propósito de tan fenomenal muestra de improvisación e ineptitud inició su artículo diciendo que “si contratas payasos, deberías esperar un circo. Y, compatriotas estadounidenses, hemos contratado a un grupo de payasos. Piensen en lo que Trump; su principal imbécil, Howard Lutnick (el secretario de Comercio); su subdirector imbécil, Scott Bessent (el secretario del Tesoro); y su subdirector imbécil, Peter Navarro (el principal asesor comercial), nos han repetido repetidamente durante las últimas semanas... Trump no cederá en estos aranceles”.

Pero cedió, capituló ignominiosamente, y tuvo que tragarse sus bravuconadas. Y China se plantó con firmeza dispuesta a no dejarse atropellar por los Estados Unidos, y le sobran municiones como para hacerle pagar muy caro a ese país por las barrabasadas de su presidente. Digamos, antes de seguir, que hay un consenso difuso pero real de que en la selección de su equipo de gobiernos: secretarios, consejeros, asesores, Trump se ha permitido hacer algo que ningún jefe de Estado serio puede hacer: priorizar la fidelidad personal por encima de su capacidad técnica.

No es casual entonces que Friedman los trate de “payasos”

o “imbéciles”. Y es por eso que pueden proponer un tsunami de aranceles sin ton ni son, ignorando, por ejemplo, que para construir un iPhone se necesitan partes, diseños y componentes aportados por 43 países, como hace años lo demostró un estudio hecho para la cadena estadounidense CNBC.

Pero supongamos que Trump insista en su política de llamar a las empresas estadounidenses para que regresen a casa. ¿Puede el país reemplazar a China en su rol de taller industrial del planeta, como en el siglo XIX lo fuera el Reino Unido?

Según cifras de los últimos años China es responsable del 31,6% de la producción manufacturera mundial, seguida por los Estados Unidos con 16%, y Japón y Alemania con el 5% cada una. Además, si se tiene en cuenta que solo el 14,1% de las exportaciones chinas se dirigen a los Estados Unidos mientras que el 85,9% restante van a todo el mundo es obvio que las fanfarronadas de Trump y sus muchachos difícilmente puedan dañar a la economía china cuando casi la mitad de sus exportaciones se dirige a los países asiáticos.

El mundo ha cambiado mucho, y en Washington todavía no se han dado cuenta de ello. La multipolaridad política reposa sobre un sólido policentrismo económico. La globalización neoliberal y el Consenso de Washington no solo empobrecieron a los Estados Unidos -algo que en fechas recientes ha sido denunciado por el senador por Vermont Bernie Sanders-, sino que también desindustrializaron su economía.

Se calcula que desde los años 80 del siglo pasado ese país fue testigo de la desaparición de unas 90 mil empresas industriales. Si en 1950 la industria manufacturera representaba un cuarto del PIB estadounidense, en la actualidad no llega siquiera al 10%. Y su fuerza de trabajo fabril, que a mediados del siglo pasado se empujaba por encima del 30% del total en 2020 apenas llegaba a un 8%.

Es decir, para lograr que los Estados Unidos se conviertan en una potencia industrial se requieren empresas que no están; capitales que fueron premeditadamente desviados hacia la especulación financiera y no a la producción, inversamente a lo ocurrido en China; y una mano de obra calificada que no existe en números suficientes en los Estados Unidos. Téngase en cuenta que en el año 2000 ese país y China graduaban un número aproximadamente igual de estudiantes en ingeniería y en computación: una cifra cercana a los 200 mil.

Pero en 2020 China graduó a un millón 380 mil, mientras que los Estados Unidos siguen estancados en la misma cifra de hace 20 años atrás: 197 mil. Contrariamente a lo que dice Trump y su inepto y reaccionario círculo de asesores, no es que “China le roba la tecnología a Estados Unidos”, sino que en el gigante asiático maduró un proyecto de más de 40 años de fuerte inversión en formación científica y tecnológica, al revés de lo que se está haciendo ahora en Argentina.

Un último dato, aportado por el atribulado Thomas L. Friedman en un reciente viaje a China: ese país, escribió,

“cuenta con 39 universidades con programas para formar ingenieros e investigadores en la industria de las tierras raras. Las universidades de los Estados Unidos y Europa, en su mayoría, solo han ofrecido cursos ocasionales”. Y las tierras raras, materiales cada vez más estratégicos para la informática actual y, especialmente, en sus aplicaciones militares, tienen sus mayores depósitos precisamente en China.

Para concluir: en el desesperado intento de restaurar un sistema internacional que ya ha cambiado definitivamente con la sólida conformación de un mundo multipolar, las estrategias actuales de Washington solo servirán para reforzar aún más la creciente interrelación entre los países del Sur Global.

El mundo se ha “desoccidentalizado”, como precozmente lo advirtiera Emmanuel Todd, y los Estados Unidos pugnan por revertir la marcha de la Historia apelando a la fuerza y tensando la cuerda con China, a quien acusan de querer ser el nuevo hegemon mundial. Quienes divulgan esas tonterías todavía no cayeron en la cuenta de que ya estamos en un escenario posthegemónico.

China ya es una gran potencia económica, igual o superior a los Estados Unidos, y su eficaz diplomacia está enriquecida por una práctica milenaria; está fortaleciendo su inversión en defensa, porque sabe que Washington está preparando un ataque, pero no está en los planes de su lúcida dirigencia reemplazar a los Estados Unidos en el papel que este jugara desde fines de la Segunda Guerra Mundial.

Saben que eso es imposible, además de indeseable. Para sostener el Imperio y atenuar el ritmo de su declinación ahora Trump ha enviado al Congreso un presupuesto militar que por primera vez traspasa la barrera del billón de dólares, es decir, de un millón de millones de dólares, necesarios para sostener casi 200 mil efectivos militares en más de 800 bases dispersas por todo el planeta y que les han servido de nada para evitar que el sistema internacional se haya reconfigurado en clave multipolar.

Dinero que en nada servirá para mejorar la competitividad de su economía, pero enriquecerá a los magnates que hoy pululan por la Casa Blanca. Pocos en los Estados Unidos han caído en la cuenta del trascendental cambio producido en el tablero geopolítico mundial, para usar la feliz expresión de Zbigniew Brzezinski; y ninguno en el actual gobierno argentino, por eso nuestros gobernantes apuestan a ser una dócil colonia de la potencia en decadencia en lugar de, junto con otros países de la Región, ocupar un lugar más productivo en ese nuevo mundo que ha nacido.

Por eso, en un gesto que habla de una mediocridad en línea con la que Thomas L. Friedman percibiera en el entorno de Trump, aquí el gobierno de Javier Milei desechó la invitación que le fuera hecha a la Argentina -a nuestro país, no a su Gobierno- de ingresar a los Brics, una coalición que ya tiene un peso económico significativamente mayor que el G-7. Pagaremos muy caro semejante desplante.

Ahora
EL PUEBLODIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Sujo
Economía. Jocelyn Chipana López
Claudia Villca UgarteSeguridad. Javier O. Prado
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar
Corrección. José María Paredes RuizDiagramación. Iván Laime Sarsuri
Gabriel Omar Mamani Condo
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco
Gustavo Yamil Ticona Apaza

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo_oficial
- X: ahora_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Editorial

Estatales productivas: Ecebol exportará clinker a México

Las compañías estatales demuestran con hechos y con cifras su aporte al desarrollo nacional. La Empresa Pública de Cementos Bolivia (Ecebol) anunció que llevará a cabo su primera exportación de clinker (producto granulado empleado para la fabricación de cemento y hormigón) a México, con lo cual se abren nuevos mercados internacionales, se demuestra la competitividad de la producción boliviana en éste y otros rubros, y se ratifica el avance de la industrialización de los recursos naturales en beneficio del país.

El acuerdo negociado durante meses, y que se firmará la siguiente semana, indica que se empezará con la comercialización de 12.500 toneladas de clinker mensuales desde junio o julio, por las que se efectuará un pago de entre \$us 7 millones y \$us 8 millones hasta fin de año. Además, la empresa informó sobre el uso de nuevos empaques de polipropileno reutilizables, con mayor resistencia, durabilidad y ligereza, para brindar una mejor protección de sus productos en el transporte y el almacenamiento.

La Ecebol fue creada en 2008, mediante el Decreto Supremo 29667, y es dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Cuenta con dos complejos industriales: el de Oruro trabaja desde hace varios años y el de Potosí comenzó sus labores hace pocas semanas con la fabricación de 8.000 bolsas de cemento al día, con la meta de alcanzar una producción plena de 20.000; su construcción fue reactivada en la presidencia de Luis Arce, luego de garantizar la provisión de gas, energía eléctrica y agua.

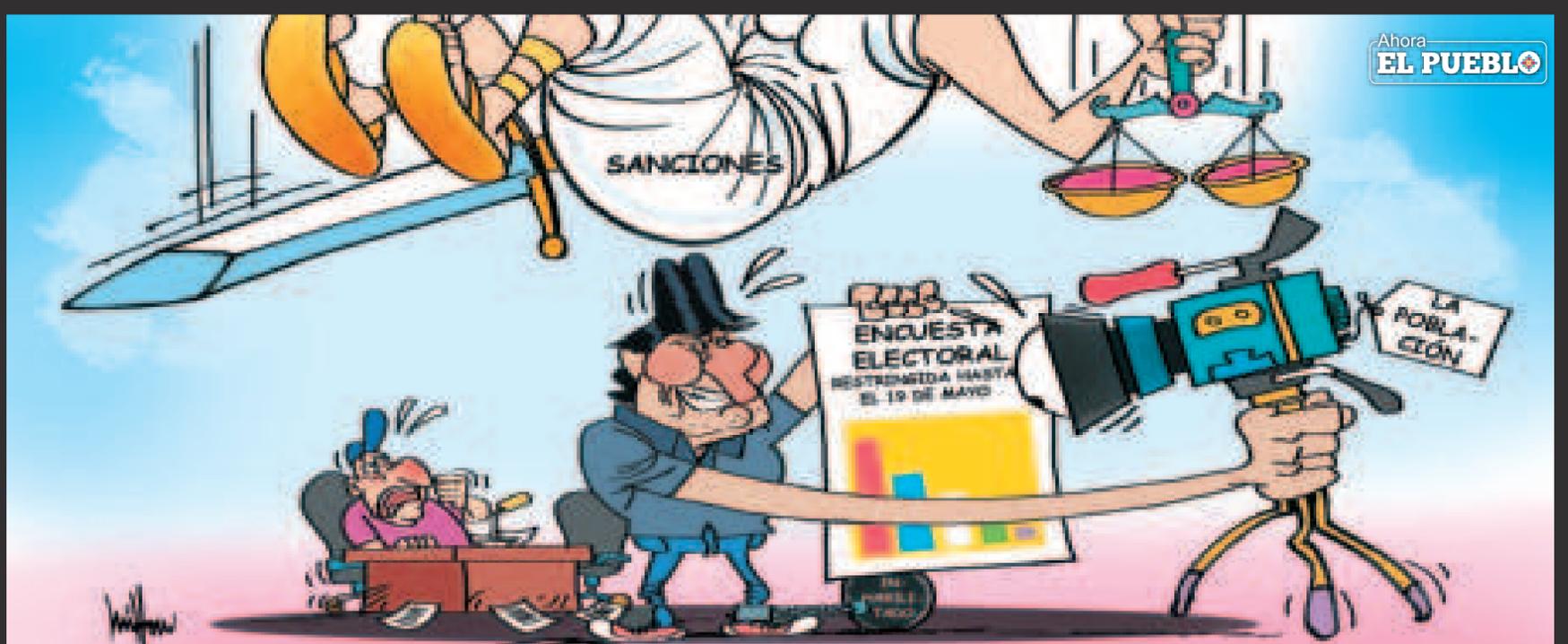
En resumen, estas compañías no son deficitarias y, más bien, son generadoras de utilidades y de divisas —a lo que se sumará la Ecebol con la venta a México—, en medio de un sabotaje de la nueva y la vieja derecha para el bloqueo de créditos externos por \$us 1.849 millones, causando una iliquidez de dólares en el país.

Con este contrato y los ingresos que llegarán al país, se echa nuevamente por tierra el discurso de la derecha sobre que las compañías estatales son deficitarias y una carga económica, lo que simplemente es una estrategia para incentivar su privatización y su venta a precios de gallina muerta —como pasó en la fallida época neoliberal de entre 1985 y 2005, que solo trajo pobreza, desempleo y la entrega de los recursos naturales a las transnacionales—, y que es parte de sus propuestas para las elecciones de agosto.

Lo evidente es que estas empresas son un pilar de la política de industrialización para la sustitución de importaciones, en la senda de la independencia económica de Bolivia. Más todavía, son la principal fuente de ingresos corrientes del Estado, abarcando el 23% de los Bs 67.963 millones previstos para esta gestión, con Bs 67.963 millones; y son el sostén del pago de bonos y rentas para la población más vulnerable, que forman parte de la política del Gobierno para la redistribución de ingresos con justicia social.

El Ministerio de Economía informó que las 32 estatales alcanzaron utilidades netas por Bs 2.415 millones en 2024, un incremento del 34,4% respecto a 2023, cuando esta cifra llegó a Bs 1.797 millones. En resumen, estas compañías no son deficitarias y, más bien, son generadoras de utilidades y de divisas —a lo que se sumará la Ecebol con la venta a México—, en medio de un sabotaje de la nueva y la vieja derecha para el bloqueo de créditos externos por \$us 1.849 millones, causando una iliquidez de dólares en el país.

A PULSO



Seguridad



La ruta de la carretera Charazani-Apolo ha sido interrumpida debido a derrumbes y crecidas de ríos.

///FOTOS: RRS

“*Se están haciendo todos los esfuerzos para atender este municipio. Nos solidarizamos y entendemos el momento que están viviendo*”.

Juan Carlos Calvimontes
Viceministro de Defensa Civil

la falta de coordinación de la Gobernación de La Paz con el Gobierno nacional, lo que —según dijo— limita la capacidad de respuesta ante los efectos de las lluvias.

“En algunos lugares se coordinó con los gobiernos departamentales, en otros no, y es de lamentar que uno de los departamentos donde hemos tenido dificultades es La Paz”, afirmó.

Calvimontes advirtió de que 77 municipios del país ya no disponen de recursos económicos para hacer frente a la emergencia climática, y La Paz está entre los más afectados.

Indicó que la Gobernación paceña solo declaró emergencia departamental, una medida que calificó de insuficiente para canalizar de manera efectiva la ayuda estatal.

“Si el nivel departamental solo se declaró en emergencia, eso dificulta mucho la intervención del Estado”, enfatizó.

El viceministro también criticó a la Asamblea Legislativa por no aprobar créditos externos que estaban destinados a atender eventos climáticos extremos, a pesar de que el Gobierno —según afirmó— se había preparado desde octubre del año pasado ante las alertas de lluvias intensas.

“A esta pasividad se sumó el bloqueo político, inhumano y desleal de la Asamblea Legislativa Plurinacional al no querer aprobar los créditos que estaban destinados a la atención de los damnificados”, lamentó.

UN CIUDADANO BOLIVIANO

Bolivia demanda justicia por la muerte violenta en Argentina de Richard Flores

• Ahora El Pueblo

La Embajada de Bolivia en Argentina expresó su profunda consternación por la muerte violenta de Richard Flores Mercado, un ciudadano boliviano de 30 años, ocurrida el 3 de mayo en Ezpeleta, provincia de Buenos Aires.

El hecho, presuntamente motivado por actitudes xenófobas, generó indignación tanto en autoridades bolivianas como en organizaciones de derechos humanos.

Según medios argentinos, Flores fue agredido por un vecino durante un altercado callejero, en el que le reclamaron “que se vaya a su país” y le reprocharon “no respetar a nadie”. Un video difundido en redes sociales muestra cómo un grupo de comerciantes y transeúntes lo rodean, y

uno de ellos lo golpea con tal violencia que lo dejó inconsciente. Posteriormente, Flores falleció a causa de las heridas.

Ante la gravedad del caso, la embajada boliviana exigió a las autoridades argentinas una “investigación exhaustiva y transparente para esclarecer este hecho, sancionar a los responsables y adoptar medidas preventivas”, subrayando la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación. Asimismo, anunció un seguimiento institucional al proceso.

En paralelo, otro hecho conmocionó al país: la aprehensión de Héctor J. A., de 47 años, por su presunta implicación en la muerte del cónsul de Boli-

via en Argentina, Vicente E. C. Q., de 57 años.

El hecho ocurrió en El Alto, Bolivia, donde el diplomático fue visto por última vez el 13 de abril, luego de reunirse con el ahora detenido, con quien habría consumido bebidas alcohólicas.



Un día después, una persona herida fue trasladada a la clínica San Salvador sin identificación. Falleció el 17 de abril a las 03.00 y posteriormente fue reconocida por

sus familiares como el cónsul boliviano. La autopsia del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) reveló que la causa de la muerte fue una lesión en los centros encefálicos superiores, fractura de bóveda craneal y traumatismo craneoencefálico cerrado, lo que confirma una muerte violenta.

SEGURIDAD CIUDADANA 5.0

Megaoperativo en El Alto logra más de 200 arrestados por delitos diversos

• Ahora El Pueblo

En un amplio y coordinado operativo ejecutado la madrugada de ayer, más de 200 personas fueron arrestadas en la ciudad de El Alto, según informó el viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos.

“Más de 200 personas fueron arrestadas por diversos delitos, entre ellos robo, posesión de sustancias controladas y corrupción de menores”, detalló la autoridad a través de sus redes sociales.

La intervención, denominada Operación 200, se llevó a cabo en el marco de la estrategia de Segu-

ridad Ciudadana 5.0 y se concentró en zonas de alto riesgo como Villa Dolores, 12 de Octubre y la Ceja, puntos identificados por su alta incidencia delictiva.

Ríos acompañó personalmente el patrullaje junto a efectivos del Comando Departamental de Policía de La Paz y del Comando Regional de la Policía de El Alto, reforzando el compromiso institucional en la lucha contra la delincuencia.

EL OPERATIVO

Durante el operativo se intervinieron seis bares que funcionaban de forma ilegal, vulnerando la Ley 259 de Control al Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Además se logró

rescatar a menores de edad y confiscar sustancias ilícitas.

“Protegimos a menores de edad y logramos sacar drogas de la circulación. Este esfuerzo no es producto de la casualidad, sino el reflejo de una Policía que actúa con decisión, asume riesgos y trabaja por recuperar espacios tomados por la inseguridad”, enfatizó Ríos.

La autoridad subrayó que estas acciones forman parte de un plan sostenido de patrullajes preventivos que continuarán en otras zonas conflictivas del país. También agradeció y reconoció el compromiso de los efectivos policiales que participaron en la operación.

DEFENSA CIVIL

Por otra parte, el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, reprochó ayer

Seguridad

• Ahora El Pueblo

La jueza Lilian Moreno, quien anuló una orden de aprehensión contra Evo Morales en el marco de un caso de presunta trata de personas, continuará detenida preventivamente en el penal de Palmasola, Santa Cruz, luego del rechazo a una acción de libertad presentada por su defensa.

“Lamentablemente no concedieron tutela, pero en parte sí, bajo el principio de legalidad y territorialidad, ordenaron la remisión de obrados a Santa Cruz”, informó su abogado, Silvestre Ibáñez, en entrevista con Bolivia TV.

Moreno enfrenta un proceso penal por emitir un fallo que favoreció al expresidente, anulando una orden de detención dictada por una investigación iniciada en Tarija. Morales está acusado de mantener una relación íntima con una menor de edad, con quien habría tenido una hija, lo que configura un presunto caso de trata de personas agravada.

La decisión de Moreno desató una inmediata reacción del Ministerio Público, que impulsó su aprehensión. Paralelamente, el Tribunal aceptó el pedido de la defensa para trasladar el caso de La Paz a Santa Cruz, aunque argumentó que no podía resolver de fondo sin

EN EL MARCO DEL CASO DE TRATA

Rechazan libertad para la jueza que anuló la orden de aprehensión contra Morales

Moreno enfrenta un proceso penal por emitir un fallo que favoreció al expresidente, anulando una orden de detención dictada en Tarija.



La jueza Lilian Moreno, quien anuló una orden de aprehensión contra Evo Morales.

antes conocer toda la documentación del proceso.

El avance del proceso está paralizado temporalmente debido a que la jueza de La

Paz a cargo del caso se encuentra con licencia. Se espera que el juez de turno asuma próximamente y emita nuevas actuaciones procesales.

// FOTO: ARCHIVO

EVALUACIÓN DISCIPLINARIA

La jueza Moreno pidió licencia mientras cumple su detención preventiva de 30 días. Aunque aún no enfrenta un proceso disciplinario formal, el presidente del Consejo de la Magistratura, Manuel Baptista, informó que se están recolectando más elementos para determinar si corresponde iniciar un proceso por faltas gravísimas, lo que podría derivar en su destitución.

“La jueza Moreno no podrá ejercer funciones mientras esté detenida”, señaló Baptista, y agregó que la Unidad de Control y Fiscalización tiene instrucciones para reunir la documentación necesaria durante la próxima semana.

OTRO PROCESO

La Fiscalía también reactivó un juicio pendiente contra Lilian Moreno, relacionado

con un accidente de tránsito ocurrido en 2010, por el cual fue acusada por homicidio y lesiones culposas.

La fiscal departamental de Tarija, Sandra Gutiérrez, informó que se pidió un informe actualizado del caso, ya que existen antecedentes de una sentencia condenatoria que fue anulada y derivó en un nuevo juicio en Villa Montes.

“Se ha advertido que la defensa de la jueza habría presentado una solicitud de extinción de la acción penal, pero aún no contamos con los resultados de esa petición”, explicó Gutiérrez.

Este proceso avanza en paralelo al caso por la anulación de la orden de aprehensión contra Evo Morales, quien nuevamente enfrenta una orden de detención reactivada por otro juez, en el marco de la misma denuncia por la presunta relación con una menor de edad.

EN COLCHANI, POTOSÍ

FELCC sospecha que tres exalumnos asesinaron al director por venganza

• Ahora El Pueblo

Tres exestudiantes fueron identificados como sospechosos del asesinato del director de una unidad educativa en Colchani, Potosí. Según las investigaciones preliminares, los jóvenes habrían actuado en represalia luego de ser expulsados del colegio por decisión del propio director.

“Ya tenemos identificadas a tres personas que estaban consumiendo bebidas alco-

hólicas con este profesor, quien falleció por una herida de arma punzocortante”, informó el director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Wálter Sosa, en conferencia de prensa.

El crimen ocurrió durante una verbena organizada por el aniversario del colegio Antonio Quijarro, a la que asistían docentes y directivos. Una pareja que transitaba en vehículo por la carretera Colchani-Uyuni encontró al director con una profunda herida abdominal, desangrándose a un costado de la vía.

La víctima fue trasladada al hospital de Uyuni, donde ingresó de emergencia, pero falleció poco después. El informe forense reveló que la causa del deceso fue un shock hipovolémico provocado por una hemorragia masiva, resultado de una puñalada de aproximadamente 25 centímetros de profundidad.

De acuerdo con la FELCC, los tres exalumnos fueron expulsados del establecimiento al ser sorprendidos consumiendo drogas en un vehículo dentro del perímetro escolar. La hipótesis principal señala que el crimen se produjo luego



La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen hace la investigación.

de una confrontación relacionada con ese antecedente.

Las autoridades están en proceso de emitir las órdenes

de aprehensión contra los implicados, mientras prosiguen las investigaciones para esclarecer por completo el caso.

// FOTO: REFERENCIAL



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO N° 092.2025
La Paz, 06 DE MAYO DE 2025**

TEMA: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE INFORMACION, DELEGACIÓN Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

VISTOS:
Los Informes INF/MDPyEP/DGAAU/UIT/AIT N° 0003/2025, de 10 de abril de 2025 e INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0168/2025, de 21 de abril de 2025, todo lo que convino ver y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009, señala que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.
Que, los parágrafos I, II y VI del Artículo 7 (Delegación) de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002 señalan que, "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias; la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".
Que, el Artículo 18 de Decreto Supremo N° 2514, de 09 de septiembre de 2015, dispone que las entidades del sector público, en el marco de la Soberanía Tecnológica, deben designar un Responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y un Responsable de Seguridad Informática, encargados de coordinar con la AGETIC.
Que, mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017, de 18 de septiembre de 2017, se aprueba los "Lineamientos para la Elaboración e Implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público".
Que, el Numeral 6.1 de los "Lineamientos para la Elaboración e Implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público" señala que, la etapa inicial tiene como objetivo la organización interna en la entidad o institución pública para la elaboración de su PISI y comienza con la designación del Responsable de Seguridad de la Información y la conformación del Comité de Seguridad de la Información en la entidad o institución pública por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
Que, asimismo, los incisos c) y d) del Subnumeral 6.1.1 Responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) respecto a la seguridad de la información señalan que la MAE deberá designar al Responsable de Seguridad de la Información (RSI) y conformará el Comité de Seguridad de la Información (CSI).
Que, de igual manera el Subnumeral 6.1.2 Designación y funciones del Responsable de Seguridad de la Información (RSI) establece que, el Responsable de Seguridad de la Información (RSI) será el o la profesional, con perfil y experiencia en gestión de seguridad de la información, designado por la MAE, que tendrá como función principal la elaboración e implementación del PISI. Independientemente del tamaño de la entidad, el RSI corresponderá a un cargo de nivel jerárquico y deberá contar con equipo de apoyo bajo su supervisión y coordinación, que coadyuve en el proceso de elaboración e implementación del PISI.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/MDPyEP/DGAAU/UIT/AIT N° 0003/2025, de 10 de abril de 2025 señala que, a partir del Reordenamiento Administrativo y la creación de Items establecidos mediante la Resolución Bi - Ministerial N° 05 de fecha 31 de marzo de 2025, se ha creado la Unidad de Tecnologías de la Información, por lo cual solicita la designación del mismo como Responsable de Seguridad de la Información - RSI, siendo al cargo de nivel jerárquico y no así a la persona, quien contará con un equipo de apoyo bajo su supervisión y coordinación, que coadyuve en el proceso de elaboración e implementación del PISI, teniendo las siguientes funciones:

- Gestionar, elaborar e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).
- Realizar la evaluación de riesgos de seguridad de la información en coordinación con los responsables de activos de información.
- Proponer Políticas de Seguridad de la Información (PSI), que estará incorporada dentro del PISI.
- Gestionar el cumplimiento del PISI.
- Elaborar manuales de procesos y/o procedimientos de seguridad específicos que se desprendan de los lineamientos del Plan Institucional de Seguridad de la Información y promover su difusión en la entidad o institución pública.
- Sugerir prácticas de desarrollo de software seguro para generar procesos formales que tengan presentes los controles de seguridad necesarios para la entidad o institución.
- Coordinar la inducción, capacitación y comunicación del personal, en el marco del PISI.
- Gestionar y coordinar la atención y respuesta a incidentes de seguridad de la información en su entidad o institución.
- Coadyuvar en la gestión de contingencias tecnológicas.
- Proponer estrategias y acciones en mejora de la seguridad de la información.
- Promover la realización de auditorías al Plan Institucional de Seguridad de la Información.
- Gestionar la mejora continua de la seguridad de la información.
- Sugerir medidas de protección ante posibles ataques informáticos que puedan poner en riesgo las operaciones normales de la Institución.
- Realizar acciones de informática forense, en caso de ser necesario, para identificar, preservar, analizar y validar datos que puedan ser relevantes.
- Monitorear la implementación y uso de mecanismos de seguridad, que coadyuven a la reducción de los riesgos identificados.
- Otras funciones que resulten necesarias para preservar la seguridad de la información.

Que, asimismo, el descrito Informe solicita la modificación de la conformación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) mediante la emisión de una nueva Resolución Ministerial, dejando sin efecto la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 089.2024, en razón de la desvinculación de los servidores públicos que anteriormente integraban dicho Comité, proponiendo que la nueva conformación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) se establezca en función de los cargos institucionales y no de manera nominal, a fin de garantizar la continuidad operativa y evitar constantes modificaciones a la Resolución de designación por cambios de personal.
Que, de igual manera, el citado Informe menciona que, en apego a los "Lineamientos para la Elaboración e Implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público", el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural en su condición de MAE con la atribución de delegar sus funciones tal cual se establece en los lineamientos para elaboración e implementación de los planes de seguridad de la información (6.1.3 Conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información, inciso a), delega como presidente del Comité de Seguridad de la Información al Director (a) General de Asuntos Administrativos (...).
Que, el citado Informe señala que, cada Miembro del Comité de Seguridad de la Información, podrán asumir como mínimo las siguientes funciones:

- Revisar el Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).
- Promover la aprobación del PISI a través de la MAE.
- Revisar los manuales de procesos y/o procedimientos de seguridad que se desprendan de la Política de Seguridad de la Información incorporada en el PISI.
- Proponer estrategias necesarias para la implementación y/o fortalecimiento de controles de seguridad en el marco de la mejora continua.
- Realizar el seguimiento y control de los indicadores y métricas establecidos y definir las acciones que correspondan al respecto.
- Promover la concientización y capacitación en seguridad de la información al interior de la entidad o institución pública.
- Proponer y promover las acciones necesarias en función a la gravedad de los incidentes de seguridad de la información, con el fin de prevenir incidentes futuros.

Que, el Informe Legal INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0168/2025, de 21 de abril de 2025, concluye que la emisión de la Resolución Ministerial solicitada por la Dirección General de Asuntos Administrativos que actualice la nueva composición del Comité de Seguridad de la Información ante la AGETIC, designe un nuevo Responsable de Seguridad de la Información y delegue al Director (a) General de Asuntos Administrativos las atribuciones conferidas de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad como miembro del Comité de Seguridad de la Información, es técnica y legalmente viable y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3 y 4 del párrafo 1 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009, determinan que, los Ministros de Estado son servidores públicos, y tienen entre otras atribuciones; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
Que, los incisos c), d) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, establecen entre otras atribuciones de los Ministros de Estado, el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas y resoluciones ministeriales en el ámbito de sus competencias.
Que, mediante Decreto Presidencial N° 5330, de 12 de febrero de 2025, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Zenón Pedro Mamani Ticona como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que aprueba la Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y las normas vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al (a) Jefe (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información como Responsable de Seguridad de la Información (RSI) del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

SEGUNDO.- DELEGAR al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos, las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad como Presidente del Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

TERCERO.- DISPONER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - CSI del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, debiendo cumplir las funciones desarrolladas en la presente Resolución y los lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del Sector Público", de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS DEL CSI	CARGO EN EL CSI	SUPLENTE
1	Director (a) General de Asuntos Administrativos	Presidente - Miembro	Jefe (a) de la Unidad Financiera
2	Director (a) General de Planificación	Miembro	--
3	Director (a) General de Asuntos Jurídicos	Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Análisis Jurídico
4	Director (a) General de Análisis Productivo Industrial y Economía Plural	Miembro	Jefe (a) de la Unidad de Análisis Productivo e Industrial
5	Jefe (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información	Miembro	--

CUARTO.- DEJAR sin efecto la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO N° 089.2024, de 08 de julio de 2024.

QUINTO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, queda encargada de notificar la presente Resolución Ministerial.

SEXTO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral VI, Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
MDPyEP/DESPACHO N° 093.2025
La Paz, 08 DE MAYO DE 2025**

TEMA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN, DELEGACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO, CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

VISTOS:

El Informe INF/MDPyEP/DGAAU/UAJ N° 0012/2025, de 16 de abril de 2025, el Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0180/2025, de 29 de abril de 2025 y, todo lo que ver convino y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del Artículo 5 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señalan que los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando éste emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias y, la competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable y de ejercicio obligatorio y sólo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en la presente Ley.
Que los parágrafos I, II, V y VI del Artículo 7 de la citada Ley, señalan que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo; el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias; la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación y; la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.
Que mediante Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009 se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en sus incisos a) y b) del Artículo 2 señalan que las NB-SABS tiene como objetivos, establecer los principios, normas y condiciones que regulen los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178 y; establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios.
Que el párrafo 1 del Artículo 6 (ÁMBITO DE APLICACIÓN), modificado por el párrafo II del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 843 señala que, las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.
Que el párrafo 1 del Artículo 13 (MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y CUANTÍAS), modificado por el párrafo 1 del Artículo 4 del Decreto Supremo N°1497, modificado por el párrafo 1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3548, señala lo siguiente:

- Modalidad Cuantía Contratación Menor de Bs.1.- (UN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Mayor a Bs50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).
- Licitación Pública Mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).
- Contratación por Excepción sin límite de monto.
- Contratación por Desastres y/o Emergencias sin límite de monto.
- Contratación Directa de Bienes y Servicios sin límite de monto.

Que los incisos a), c) y f) del Artículo 32 de la citada norma, establecen que la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son entre otras: disponer que los procesos de contratación de bienes y servicios, se enmarquen en los principios y disposiciones establecidas en las presentes NB-SABS; designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables y; suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que los parágrafos I y II del Artículo 33 de la mencionada Norma Básica, establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública; El RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).
Que los parágrafos I y II del Artículo 34 de la señalada norma disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE; El RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las siguientes modalidades: a) Contratación Menor; b) Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).
Que el Decreto Supremo N° 3728, de 28 de noviembre de 2018 tiene por objeto, autorizar a las entidades del Sector Público a contratar de manera directa los bienes y servicios provistos por el Servicio Nacional Textil - SENATEX. Asimismo, el Artículo 2 (Autorización) señala que, se autoriza a las Entidades Públicas, Empresas Públicas, Empresas Públicas Nacionales Estratégicas o Empresas con Participación Estatal Mayoritaria, a contratar de manera directa los bienes y/o servicios provistos por el SENATEX.

Que, el párrafo I del Artículo 3 (Contratación Directa) del citado Decreto señala que, el procedimiento, las garantías, los porcentajes de anticipo y demás condiciones para la contratación directa citada en el Artículo precedente, deberán ser reglamentados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1353, de 06 de diciembre de 2018 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Bienes y Servicios provistos por el Servicio Nacional Textil - SENATEX, estableciendo en el inciso b) y c) del Artículo 12, que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de la Entidad Contratante, es responsable de los resultados de los procesos de contratación y entre sus funciones se encuentra la de designar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al Responsable de Contratación Directa; suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.
Que la Resolución N° CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008 emitida por la Contraloría General del Estado, aprueba la nueva denominación el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior" (R/CE-09), octava versión y en sus incisos c), d) y f) del Artículo 20 (Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE) señalan que la MAE, es el titular o personero de mayor jerarquía de cada entidad del sector público según lo establecido en su disposición legal o normativa de creación. La MAE de la entidad convocante, es responsable del proceso de contratación de Profesionales Independientes o Firmas de Auditoría, desde el inicio hasta la suscripción del contrato y deberá: designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación; designar a los integrantes de la Comisión de Recepción y; suscribir los contratos.
Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO N° 152.2024, de 25 de noviembre de 2024 se aprueba el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios RE-SABS, estableciendo en sus Artículos 10, 12 y 14 la designación del RPA - Responsable del Proceso de Contratación Menor, de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la designación del RPC - Responsable de Contratación de Licitación Pública.
Que a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO N° 013.2025, de 20 de enero de 2025 (puesta en vigencia en fecha 18 de febrero de 2025), se designa a los Responsables del Proceso de Contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Servicios de Auditoría, se delega al Director General de Asuntos Administrativos las funciones de suscribir contratos, se delega a los Responsables de Recepción y Comisión de Recepción, se delega al Director General de Asuntos Administrativos la función de suscribir convenios interinstitucionales relacionados a la gestión meramente administrativa.

CONSIDERANDO:
Que el Informe INF/MDPyEP/DGAAU/UAJ N° 0012/2025, de 16 de abril de 2025 realizó el análisis de la designación de Responsables de Contratación de Bienes y Servicios, designación de Comisiones de Recepción y delegación de suscripción de Contratos, Órdenes de Compra y/o Servicios y Convenios Interinstitucionales, bajo el siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-

- Designar al (a) Jefe (a) de la Unidad Administrativa** dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, como **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada por Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.
- Designar al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos, como RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC)** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada por Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.
- Designar al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos, como RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC) en procesos de Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior** en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa Posterior R/CE-09, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008, emitida por la Contraloría General del Estado.
- Designar al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos, como RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA (RCD),** del Ministerio de Desarrollo

Productivo y Economía Plural, en el marco del Decreto Supremo N° 3728 y su Reglamentación aprobada por Resolución Ministerial N° 1353, de fecha 6 de diciembre de 2018.

DELEGACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO.-

- Delegar al (a) Jefe (a) de la Unidad Administrativa** dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**, de todos los procesos de contratación realizados en el marco de los Decretos Supremos N° 0181, N° 3728 y su Reglamentación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1353, desde Bs1,00 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).
- Delegar al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO** de todos los procesos de contratación realizados en el marco de los Decretos Supremos N° 0181, N° 3728 y su Reglamentación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1353, desde Bs500.001,00 (Quinientos Mil Un 00/100 Bolivianos) en adelante.

DELEGACIÓN DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y COMISIÓN DE RECEPCIÓN.-

- Delegar al (a) Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN O COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, de los procesos de contratación en las modalidades de contratación que correspondan, conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.
- Delegar al (a) Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN O COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, de los procesos de contratación en las modalidades de contratación que correspondan, conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

DELEGACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.-

- Delegar al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural la función de **SUSCRIBIR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES** relacionados a la gestión meramente administrativa.

Que el Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0180/2025, de 29 de abril de 2025 concluye que, la solicitud realizada en el INF/MDPyEP/DGAAU/UAJ N° 0012/2025 de fecha 16 de abril de 2025, para la designación de RPA, RPC, RCD y las Contrataciones de Servicios de Auditoría del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural así como la delegación de funciones, resultan viables y se encuentran técnica y legalmente justificadas, correspondiendo la emisión de la Resolución Ministerial respectiva, sea en el marco de la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 del párrafo 1 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009 señalan que, las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y que tienen entre sus atribuciones; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y; el de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.
Que los incisos c), d) y w) del párrafo 1 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023 establecen que, las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo tienen entre sus atribuciones; el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; el dictar normas administrativas y; el emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.
Que mediante Decreto Presidencial N° 5330, de 12 de febrero de 2025, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Zenón Pedro Mamani Ticona como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP de conformidad a lo siguiente:

- Al (a) Jefe (a) de la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, como **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

- Al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos, como **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC)** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

- Al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos, como **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN (RPC)** en procesos de Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior en el Marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría Externa Posterior R/CE-09, aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008, emitida por la Contraloría General del Estado.

- Al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos, como **RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA (RCD)** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco del Decreto Supremo N° 3728 y su Reglamentación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1353, de 06 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- DELEGAR la **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP de conformidad a lo siguiente:

- Al (a) Jefe (a) de la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**, de todos los procesos de contratación realizados en el marco de los Decretos Supremos N° 0181, N° 3728 y su Reglamentación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1353, desde Bs1,00 (Un 00/100 Bolivianos) hasta Bs500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos).

- Al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la **SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO** de todos los procesos de contratación realizados en el marco de los Decretos Supremos N° 0181, N° 3728 y su Reglamentación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1353, desde Bs500.001,00 (Quinientos Mil Un 00/100 Bolivianos) en adelante.

TERCERO.- DELEGAR a los **RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y COMISIÓN DE RECEPCIÓN** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP de conformidad a lo siguiente:

- Al (a) **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA), la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN O COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, de los procesos de contratación en las modalidades de contratación que correspondan, conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181, sus modificaciones y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 152.2024, de 25 de noviembre de 2024.

- Al (a) **RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC) la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN O COMISIÓN DE RECEPCIÓN**, de los procesos de contratación en las modalidades de contratación que correspondan, conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones.

CUARTO.- DELEGAR la función de **SUSCRIBIR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES RELACIONADOS A LA GESTIÓN MERAMENTE ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP, al (a) Director (a) General de Asuntos Administrativos.

QUINTO.- A partir de la vigencia de la presente Resolución quedará sin efecto la Resolución Ministerial MDPyEP N° 013.2025, de 20 de enero de 2025.

SEXTO.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia una vez publicada en un órgano de prensa de circulación nacional, de conformidad al Parágrafo IV del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural queda encargada de la publicación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





• MILENKA PARISACA

Miles de músicos tradicionales llegaron hoy a La Paz para protagonizar la tarqueada más grande del mundo, una movilización cultural sin precedentes que prevé superar los 5.000 participantes. La convocatoria forma parte del Plan Estratégico del Bicentenario y busca revalorizar la tarka como instrumento ancestral vinculado al tiempo de lluvias y al equilibrio con la naturaleza.

COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL BICENTENARIO

La tarqueada más grande del mundo prevé superar los 5 mil participantes

Delegaciones de todo el país llegan a La Paz con sus tarkas para rendir homenaje a las lluvias, la Pachamama y la identidad cultural andina.

“Tenemos confirmadas cerca de cuarenta agrupaciones, delegaciones de entre 50 a 100 personas. Hasta el momento, estamos por los 3.700 inscritos y seguimos recibiendo listas, por lo que creemos que vamos a alcanzar la meta”, informó el viceministro de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas, Juan Carlos Cordero, en la víspera del evento.

La cita es hoy desde las 10.00 en el monumento a Germán Busch, desde donde las delegaciones avanzarán por la avenida Busch hasta la plaza Villarroel, donde se celebrará el acto central. El ingreso es gratuito y abierto a toda la población. Además de la música, el evento ofrecerá gastronomía y otras expresiones culturales.

10.00

DE HOY ES LA CITA CULTURAL,

en el monumento a Germán Busch, desde donde las delegaciones avanzarán por la avenida Buch hasta la plaza Villarroel, donde se celebrará el acto central.



“Esta será una fiesta de colores, de música, de sonido. Nos alegra saber que delegaciones de pueblos y naciones indígenas, pero también de zonas urbanas, se han comprometido a participar. Curahuara de Carangas, por ejemplo, confirmó la presencia de sus diez ayllus. Esto está generando un movimiento de respeto a nuestras expresiones culturales”, destacó Cordero.

La tarka es un instrumento de viento ancestral, profundamente enraizado en la cosmovisión andina y vinculado al Jallupacha, el tiempo de lluvias. Su sonido es entendido como un diálogo con la naturaleza. En ese marco, el viceministro Cordero señaló que la tarqueada será una ocasión propicia para despedir un ciclo de lluvias que se prolongó más de lo habitual y dar la bienvenida al Kullupacha, el tiempo seco y frío. Por eso, este encuentro no solo celebra una expresión musical, sino también un ciclo vital que comparten los pueblos de los Andes.

“El uso de la tarka no es exclusivo del carnaval. Es una forma de generar equilibrio en la naturaleza. Este evento es también una forma de reivindicar nuestras cosmovisiones y darle el lugar que merece a este instrumento que acompaña nuestras transiciones de es-

La tarka es un instrumento tradicional de viento, profundamente enraizado en la cosmovisión andina, especialmente asociado al Jallupacha, el tiempo de lluvias.



FOTOS: ARCHIVO

tación y nuestras luchas culturales”, explicó el viceministro.

La Tarqueada más grande del mundo fue anunciada hace semanas como parte de las actividades rumbo al Bicentenario de la inde-

pendencia de Bolivia. La convocatoria también incluyó a fraternidades y danzarines, que se suman a esta gran marcha musical como una forma de reafirmar la unidad del país a través de sus raíces culturales.

// FOTOS: GENTILEZA RDC/FBF

Óscar Villegas en la conferencia de prensa.

Óscar Villegas demanda a Marcelo Claure ante el Tribunal de Ética de la FBF

• Reynaldo Gutiérrez

El técnico de las selecciones nacionales, Óscar Villegas, presentó una demanda en el Tribunal de Ética de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) en contra del presidente del club Bolívar, Marcelo Claure, por acusaciones que han mellado su dignidad y honor.

Señaló que todo se originó con el posteo que hizo Claure en su cuenta en las redes sociales, mientras él estaba dirigiendo al seleccionado Sub-20 en el Sudamericano que se celebró en Colombia, que dice: "Es una locura las barbaridades que pide y extorsiona con demandas absurdas.

Espero que sea serio y que no castigue a los jugadores del Bolívar", escribió Claure en su cuenta X en referencia a la poca convocatoria de jugadores del equipo celeste al seleccionado nacional absoluto.

Más adelante añadió: "En ese momento estaba en el Sudamericano en Colombia, aguanté lo más posible y ahora estoy para explicar para defender mi honor y dignidad".

El entrenador explicó que le inició al club una demanda laboral exigiendo el pago de sus beneficios sociales.

En relación al posteo, dijo: "Son muy hirientes. El tema de extorsión es muy fuerte, es un delito penal. En mi

vida no he cometido ese tipo de infracciones, siempre he tratado de actuar honesta y transparentemente".

Aclaró que la no convocatoria de jugadores de Bolívar al equipo nacional nada tiene que ver con el tema laboral. "Yo nunca en mi vida he mezclado el trabajo o querer lastimar, dañar jugadores porque yo tengo algo con el club Bolívar. Desde un principio he mostrado una conducta y he tratado de ser lo más consecuente. Puedo cometer errores, pero jamás de manera de perjudicar a alguien", subrayó.

En cuanto al mensaje, Claure "quiere decir muchas cosas, que extorsiono al club Bolívar, ese es un delito penal, es un delito grave; yo nunca en mi vida he sido extorsionador, nunca me he comportado de esa manera. Tengo 25 años construyendo moralmente una carrera y acompañando con buena conducta todo lo que hago".

Mencionó que lo único que busca es que se respeten sus derechos como profesional que ha prestado sus servicios en Bolívar. "Quiero que me permitan defenderme o pelear por los derechos con documentos", remarcó.

Sobre la decisión de la entidad académica de no ceder a tres de los cuatro jugadores convocados al microciclo de la Sub-17, que se prepara para el Mundial de Qatar, aclaró que son temas separados.



Los jugadores de la Selección Sub-17 en el microciclo en Santa Cruz.

Ancelotti encamina su arribo a la selección de Brasil

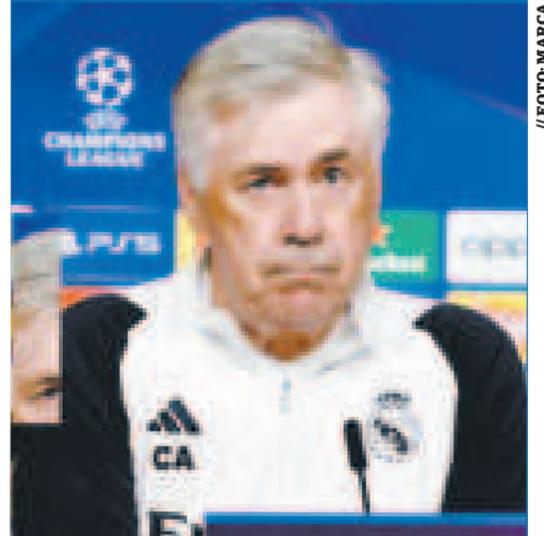
Luego de la eliminación del Real Madrid en la Champions League a manos del Arsenal, el entrenador Carlo Ancelotti quedó en la cuerda floja y su posible salida anticipada hizo crecer las expectativas en la selección de Brasil. A pesar de que hubo varias idas y vueltas, la novela parece haber llegado a su fin. Según el periodista especializado en el mercado de pases Fabrizio Romano, el "acuerdo verbal" entre el italiano y la Canarinha "sigue vigente".

Además, Romano aseguró que el DT dejará su cargo luego del Clásico de España entre el Merengue y el Barcelona el domingo 11 de mayo. "No hay problemas con el salario de la temporada extra, ya que Ancelotti nunca ha creado problemas en ese aspecto. El técnico italiano tendrá una gran despedida como leyenda", explicó en un posteo en la red social X (antes Twitter).

El periodista que suele anticipar las noticias en los mercados de pases fue contundente con su información y agregó al respecto: "Carlo Ancelotti y el Real Madrid se separarán, y se formalizará su salida tras el Clásico. Se acabó. Xabi Alonso está dentro".

Cabe recordar que la Confederación Brasileña de Fútbol sigue en la búsqueda para designar al sucesor de Dorival Junior y, además del experimentado técnico italiano, se encontrarían en carrera el portugués Jorge Jesus, recientemente desvinculado del Al Hilal de Arabia Saudita. Abel Ferreira, DT de Palmeiras, ya no corre en esa lista luego de ser ratificado por el club brasileño como su entrenador en el Mundial de Clubes.

Por su parte, "tras los problemas de timing" la CBF no tendría apuro en cerrar el acuerdo, debido a que el próximo compromiso del Scratch será en junio, por las Eliminatorias rumbo al Mundial 2026.



Carlo Ancelotti vuelve a sonar como DT de Brasil.

// FOTO: MARCA

Marc Enoumba celebra su gol,
el segundo de Blooming.

// FOTO: APG



Blooming gana y comparte el segundo lugar de la tabla

• Reynaldo Gutiérrez

Blooming derrotó por 3 a 1 a Wilstermann y saltó a la segunda ubicación en la tabla de posiciones, puesto que comparte con Bolívar, cada uno con 15 puntos. El partido que abrió la séptima fecha del torneo de la Liga de la División Profesional se disputó anoche en el estadio Gilberto Parada de Montero.

El equipo cruceño fue superior al elenco aviador, tuvo la tenencia de la pelota y generó situaciones de gol; mientras que el elenco cochabambino con las limitaciones que tiene para reforzar su plantilla recurre a jóvenes jugadores que, en la medida de sus condiciones y posibilidades, responden al exigente juego.

Los goles de Blooming fueron anotados por Martín Alaniz, Marc Enoumba y Guido Vadalá, quienes superaron sin problemas a la defensa del elenco rojo, que puso coraje a lo largo del encuentro, pero sus límites futbolísticos le impiden ir más allá, en su afán por alejarse del penúltimo puesto en la tabla.

Alaniz anotó el 1-0, a los 24 minutos, con un

remate diagonal al ras, después de recibir una asistencia de Juan González, en una acción que se generó por el costado derecho. La presión siempre salió del lado del local, dejó poco espacio para la respuesta del adversario, que estrelló un balón en la base del palo con un disparo de Héctor Bobadilla.

En la siguiente jugada llegó el 2-0, a los 31 minutos, con una definición de cabeza de Marc Enoumba, quien conectó un centro de tiro de esquina. Otro de los problemas de la visita es la falta de seguridad en los balones aéreos.

El tercer tanto fue obra de Guido Vadalá, a los 57 minutos, con un remate de zurda, luego de hacer un enganche dentro del área, con el tiempo para colocar la pelota en la parte interior, pese a la reacción del arquero Mateo Zotes.

El descuento llegó tarde, por intermedio de Bobadilla, a los 89 minutos, con un remate de pierna izquierda, en espacio reducido y con la presión del arquero Braulio Uraezaña.

Es la sexta derrota del equipo aviador en el campeonato de todos contra todos, que complica sus aspiraciones de pelear por un pase.



Blooming

Wilstermann

1. Braulio Uraezaña
18. Juan Gonzales
44. Marc Enoumba
3. Gabriel Valverde
4. Denilson Durán
6. Richard Spenhay
(25. Matías Abisab)
8. Moisés Villarroel
50. Martín Alaniz
7. Samuel Garzón
(38. Luis Chávez)
11. Nahuel Acosta
(10. Guido Vadalá)
9. Franco Posse

DT: Mauricio Soria

GOLES: Martín Alaniz 24',
Marc Enoumba 31' y Guido
Vadalá 57'.

Ciudad: Montero

Estadio: Gilberto Parada

Árbitro: Jordy Alemán (Tarija)

Asistentes: Alfredo Valdez y Luis León

Público: 10.000 personas aproximadamente

33. Santiago Zotes
25. Robson Dos Santos
6. Nicolás Villarroel
5. Gonzalo Castillo
17. Luis Rodríguez
14. Josué Mamani
(36. Erick Veizaga)
3. Alejandro Chumacero
11. Makerlo Téllez
20. Andrés Guillermo
(35. Adriel Guillermo)
10. Héctor Bobadilla
9. Adrián Peña
(31. Matías Delgadillo)

DT: Cristian Chávez

GOL: Héctor Bobadilla 89'.



Una escena del partido que se jugó anoche en el estadio Gilberto Parada de Montero.

POSICIONES DEL TODOS CONTRA TODOS

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1 Always Ready	6	6	0	0	21	4	+17	18
2 Bolívar	6	5	0	1	21	7	+14	15
3 Blooming	7	5	0	2	18	12	+6	15
4 The Strongest	6	4	1	1	16	7	+9	13
5 ABB	6	3	2	1	5	1	+4	11
6 San Antonio	6	2	2	2	9	9	0	8
7 GV San José	6	2	1	3	7	13	-6	7
8 Real Tomayapo	6	1	3	2	4	6	-2	6
9 Guabirá	6	2	0	4	11	18	-7	6
10 Independiente	6	1	2	3	5	10	-5	5
11 'U' de Vinto	5	1	2	2	6	12	-6	5
12 Nacional Potosí	5	1	1	3	6	7	-1	4
13 Totora Real Oruro	5	0	3	3	6	11	-5	3
14 Oriente Petrolero	5	0	3	2	4	9	-5	3
15 Wilstermann	7	1	0	6	6	20	-14	3
16 Aurora	6	2	2	2	13	11	+2	-25

'U' de Vinto recibe a ABB en el Capriles



Leo Vaca, delantero de ABB.

Con tres partidos proseguirá hoy la séptima fecha del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano.

Universitario de Vinto recibirá al plantel de la Academia del Balompié Boliviano (ABB) en el estadio Félix Capriles de Cochabamba desde las 15.00.

El equipo local está obligado a ganar para salir de las últimas colocaciones en la tabla de posiciones; mientras que el elenco paceño tratará de sumar para reivindicarse de la derrota que sufrió ante Bolívar (0-3), cotejo en el que perdió el invicto.

Arbitrará el cruceño Luis Villarroel, asistido por Juan Pablo Montaña y Juan Aramayo.

La jornada se completará con dos encuentros. En el estadio Gilberto Parada de Montero a las 17.15, Guabirá será local contra Real Oruro, con el arbitraje del chuquisaqueño Renán Castillo, cooperado por Cliver Castellón y Fernando Barrón.

Y, en el estadio Patria de Sucre, a partir de las 20.00, Independiente se enfrentará con Oriente Petrolero. Será árbitro el paceño Guido Quenta, colaborado por Vicent Flores y Riber Zuleta.



COMUNICADO SALARIO MÍNIMO NACIONAL 2025

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 5383, así como en la Circular APS/DP/DJ/N°100/2025 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) se comunica que el nuevo Salario Mínimo Nacional para la gestión 2025, es de Bs2.750.- (dos mil setecientos cincuenta 00/100 bolivianos), que deberá aplicarse en el Sistema Integral de Pensiones (SIP) para pagos de Empleadores a partir del periodo de cotización mayo/2025 y para los Asegurados Independientes y Consultores aplicará a pagos realizados a partir del 01 de junio de 2025.

COMUNICADO REINTEGROS 2025

Los Reintegros son la restitución a las Contribuciones por la diferencia originada por el incremento en el nivel salarial con carácter retroactivo que debe aplicarse a partir del 01 de enero de 2025.

Usted puede registrar sus planillas electrónicas de REINTEGROS de forma rápida, fácil y segura a través de la SUCURSAL VIRTUAL de la Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo.

PAGO DE REINTEGROS POR CONTRIBUCIONES AL SIP

Los Empleadores públicos y privados, deberán efectuar el pago de reintegros correspondientes a las Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), acompañando obligatoriamente una planilla desglosada por cada periodo por el que se realiza el reintegro, la cual será adicional a aquella que corresponda al pago del mes vigente para lo cual debe registrar un Formulario de Pago de Contribuciones al SIP Dependiente, seleccionando el tipo de pago Reintegro.

PLAZO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DE REINTEGROS

El plazo para el pago del Reintegro al SIP y Aporte Nacional Solidario - ANS, vence el 31 de agosto de 2025. Todo pago efectuado de manera posterior a la fecha señalada, contabilizará de forma automática los intereses por mora e incremental calculados a la fecha de pago.

PAGO REINTEGRO AL APORTE NACIONAL SOLIDARIO

Cuando el cálculo del Total Solidario del Asegurado por el periodo de cotización más el retroactivo por incremento salarial supere los Bs13.000.- (trece mil 00/100 bolivianos), el Empleador deberá retener y pagar el aporte a través del "Formulario de Pago de Contribuciones de Reintegro al Fondo Nacional Solidario", utilizando un Formulario por cada periodo de cotización al que corresponda el reintegro.

La Paz, 10 de mayo de 2025

¡Tu Jubilación Digna y Segura!

Línea Gratuita 800 10 1610 www.gestora.bo

Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Vinto Ventilla Senkata y comunidad Ventilla, calles: Bolívar, Sajama (desde calle 24 de Junio hasta calle Bolívar), Illampu (desde calle Las Flores hasta calle Bolívar), Las Flores (desde calle Sajama hasta calle S/N) y calles adyacentes.

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización 10 de Noviembre y 22 de Enero, calle 1 (desde avenida A hasta calle Prados de Ventilla); avenida 4 (desde avenida B hasta calle Prados de Ventilla); calle 3 (desde avenida C hasta avenida 3); avenida C (desde avenida 4 hasta calle 3); calle 2 (desde avenida 2 hasta calle 3) y calles adyacentes.

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Palmeras y Palmeras Fatic II, avenida Prados de Ventilla (desde calle Rosario hasta Granja Ecológica); calle 2 (desde avenida Prados de Ventilla hasta calle Las Retamas) y calles adyacentes.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chiacata, Antaraní y Ajincollo del municipio Comanche de la provincia Pacajes.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la localidad Kealluma del municipio Desaguadero de la provincia Ingavi.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Taramaya, Arasaya Palanivi, Pampa Belén, Copachuro, Churata Belén, Quena, Quetara Belén, Chijipina Grande, Chijipina Chico, Tahari, Chinta, Liasaraya, Murumamani, Kilisa, Kokani y Merke Achacachi y Radio Base Entel Liasaraya del municipio Achacachi de la provincia Omasuyos.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Villa Litoral, Villa Porvenir y comunidades aledañas del municipio Alto Beni de la provincia Garzarani.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chulumani, Yanacachi e Irupana de la provincia Sud Yungas.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Huanacane, Astilleros, Union Suapi y comunidades aledañas del municipio Alto Beni de la provincia Caranavi.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades y poblaciones: Nueva Jerusalén, Dorado, La Esmeralda, Everest, 7 de diciembre, 25 de mayo, Nueva Palestina, Tumupasa, San José de Uchupiamonas, San Silvestre, Río Colorado, Santa Rosa De Maravilla, Hurehuapo, Comunidad Fortaleza, San Juanito, Segunda Flor De Mayo, Carretera Enapurera, Flor De Mayo, Planta Procesadora EMAPA, Ixiamas, San Felipe 1, San Felipe 2, Nueva Esperanza, Carmen Tahuá, Macahua, Carmen Tahuá, Antena, Carmen Pecha, Aserraderos, antenas de comunicación Entel, Tigo, y comunidades aledañas del municipio Ixiamas de la provincia Abel Iturralde.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Huanacane, Astilleros, Union Suapi y comunidades aledañas del municipio Alto Beni de la provincia Caranavi.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Exaltación (entre calles 6 y 7), Rosas Pata (entre calles Luis Espinal y Exaltación), calles y pasajes adyacentes de la zona Chuquiaguillo.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Goble (entre calle 12 y pasaje 14), calles y pasajes adyacentes de la zona Irapavi.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Exaltación (entre calles 6 y 7), Rosas Pata (entre calles Luis Espinal y Exaltación), calles y pasajes adyacentes de la zona Chuquiaguillo.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chaapamapa y Jiska Kota del municipio Copacabana de la provincia Manco Kapac.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Calulini, Millí Millí, Cuñapata, Quetuhaya, Chajaya, Chimboro, Silla Pata, Chojilapampa, Churumbamba, Sayhuni, Chharapa, Puchuni, Sococuni, Cococni, Ysqupuni, Agua Rica, Tocopi, Ojaji, Huarata, Quiricani, Monte Rojo, Sotocota, Pocomayo, Viliague, Puya Puya, Chacapatá, Pacayani, Munaypata, Negro Carcel, Timusi, Molaña, Juchuhayua, Taracoca, Cusuhayua Grande, Chaltapata, Chicani, Yanarani, Capayque, Quilina, Jitimpaya, Coati, Cayohuyaya, Mecaconi, Machacamarcá municipio Chuma de la provincia Muñecas y Radio Bases Entel.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Murupilar, Phina Litoral, Phina Liallagua, Chijichi Vaja, Phina Pallini, Jirapi Alta, Chipanamaya, Arunimaya, Tije Chucapatá, Thola Pata, Romercay, Milluni Huayllani, Santa Rosa, Centro Compuco, Lacaya Chipanani, Huayllani, Janki Marca Sirpa, Laka Pucara, Ninoca Baja, Cinto, Ouanani, Chullumayani y Challa Belén del municipio Corocoro de la provincia Pacajes.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chulumaní, Yanacachi e Irupana de la provincia Sud Yungas.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Huanacane, Astilleros, Union Suapi y comunidades aledañas del municipio Alto Beni de la provincia Caranavi.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades y poblaciones: Nueva Jerusalén, Dorado, La Esmeralda, Everest, 7 de diciembre, 25 de mayo, Nueva Palestina, Tumupasa, San José de Uchupiamonas, San Silvestre, Río Colorado, Santa Rosa De Maravilla, Hurehuapo, Comunidad Fortaleza, San Juanito, Segunda Flor De Mayo, Carretera Enapurera, Flor De Mayo, Planta Procesadora EMAPA, Ixiamas, San Felipe 1, San Felipe 2, Nueva Esperanza, Carmen Tahuá, Macahua, Carmen Tahuá, Antena, Carmen Pecha, Aserraderos, antenas de comunicación Entel, Tigo, y comunidades aledañas del municipio Ixiamas de la provincia Abel Iturralde.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Huanacane, Astilleros, Union Suapi y comunidades aledañas del municipio Alto Beni de la provincia Caranavi.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Exaltación (entre calles 6 y 7), Rosas Pata (entre calles Luis Espinal y Exaltación), calles y pasajes adyacentes de la zona Chuquiaguillo.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Goble (entre calle 12 y pasaje 14), calles y pasajes adyacentes de la zona Irapavi.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Chaapamapa y Jiska Kota del municipio Copacabana de la provincia Manco Kapac.

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Calulini, Millí Millí, Cuñapata, Quetuhaya, Chajaya, Chimboro, Silla Pata, Chojilapampa, Churumbamba, Sayhuni, Chharapa, Puchuni, Sococuni, Cococni, Ysqupuni, Agua Rica, Tocopi, Ojaji, Huarata, Quiricani, Monte Rojo, Sotocota, Pocomayo, Viliague, Puya Puya, Chacapatá, Pacayani, Munaypata, Negro Carcel, Timusi, Molaña, Juchuhayua, Taracoca, Cusuhayua Grande, Chaltapata, Chicani, Yanarani, Capayque, Quilina, Jitimpaya, Coati, Cayohuyaya, Mecaconi, Machacamarcá municipio Chuma de la provincia Muñecas y Radio Bases Entel.

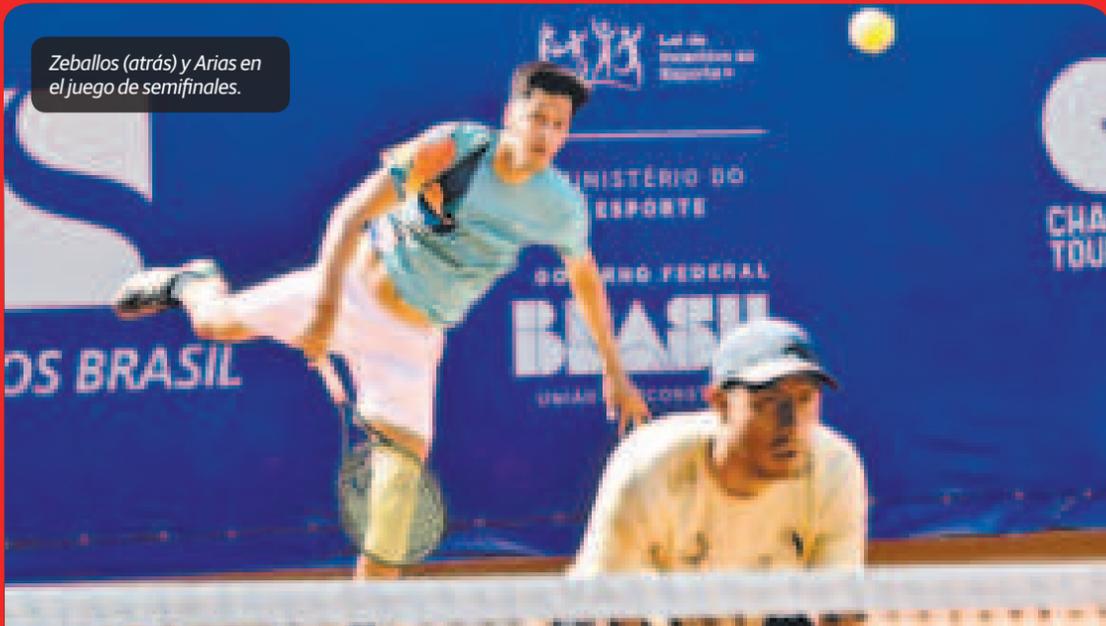
Advertisement for Entel services, including 'Trabajos de Mantenimiento Programado' and contact information for NNT.

Official notice from Aduana Nacional regarding Resolution N° RA-PE-01-030-25, detailing work schedules and public attention hours.

Advertisement for 'Suplementos' (Supplements) with a large image of a product.

// FOTO: INSTITUTO SPORTS

Zeballos (atrás) y Arias en el juego de semifinales.



Zeballos y Arias son finalistas en Brasil

• Reynaldo Gutiérrez

La dupla boliviana conformada por los tenistas Federico Zeballos y Boris Arias protagonizó una gran remontada y se clasificó a la primera final del año gracias al triunfo que lograron ayer en el Challenger de Santos en Brasil sobre los argentinos Santiago Rodríguez y Hernán Casanova por dos canchas a una, con parciales de: 4-6, 6-4 y 10-6.

En lo que va del año no los deportistas pudieron llegar al partido decisivo de un torneo y esta vez lo consiguieron. Lo más cercano que estuvieron fue a mediados de enero, cuando se clasificaron hasta las semifinales del Challenger de Buenos Aires, al igual que en el Rosario Challenger a

principios de febrero, y el Challenger de Campinas en Brasil, a comienzos de abril.

Aunque Zeballos salió dos veces campeón en el Challenger de Tucumán y de Porto Alegre, pero con distintas parejas, pues Arias se encontraba en ese momento en el país.

La gran final la disputarán hoy, en un horario por definir, contra la dupla ganadora entre el argentino Gonzalo Villanueva con el brasileño Pero Boscardín y el uruguayo Franco Roncadelli con el argentino Lorenzo Rodríguez.

EL PARTIDO

El encuentro de semifinales se disputó en la cancha central del Club de Tenis Santos, donde se vio un gran duelo entre ambas parejas.

Rodríguez y Casanova tuvieron un gran inicio al imponerse en el primer set gracias al quiebre de servicio que lograron en el quinto game.

No obstante, en la segunda cancha se dio un juego del tire y afloje en el que salió ganadora la dupla nacional, que rompió tres veces el saque al equipo rival y sufrió dos quiebres.

El tercer y último set tuvo muchas emociones, pues los argentinos se pusieron arriba en el marcador por 4-2 y en ese instante llegó la reacción de Zeballos y Arias con cuatro puntos seguidos para dar la vuelta y estar arriba 6-2 hasta que finalmente ganaron por 10-6.

El partido se jugó durante una hora y 14 minutos.

Se juega el Abierto Copa Lexus en Santa Cruz

La Federación Boliviana de Golf (FBG) informa que un total de 100 golfistas (50 parejas de dos deportistas) participarán en el Torneo Abierto Copa Lexus en Santa Cruz, donde los días de competencias tendrán diferentes modalidades.

El certamen, que ya lleva años desarrollándose en el país, se disputará en Casa de Campo Country, Club y Residencias.

“Es un torneo por parejas que se disputará este fin de semana. Están inscritos 100 personas, hablamos de 50 parejas que fueron conformadas con una diferencia de cinco de Hándicap, sin importar su género”, explicó Nelson Saucedo, coordinador de Eventos de la FBG.

El Hándicap es el número que mide el nivel de competencia de cada jugador, que a su vez le permite pertenecer a una categoría para participar en torneos nacionales e internacionales.

MODALIDAD

Se jugarán a 18 hoyos por día para un total de 36 en las dos categorías habilitadas: Lexus LX (hasta 16 de Hándicap) y Lexus NX (17-40 de Hándicap).

“La modalidad del certamen es distinta. El sábado (hoy) se jugará al Best Ball (mejor bola), en el que cada uno jugará con su pelota hasta terminar el hoyo y se anotará el puntaje del mejor en cada hoyo, así será hasta el final”, explicó Saucedo.

“El domingo será la modalidad Scramble: ambos jugadores del equipo salen del tee (es un pequeño soporte que se clava en la tierra y sobre el cual se pone la bola de golf) de salida en cada hoyo, el equipo elige el tiro más conveniente desde ese punto, vuelven a jugar los dos jugadores hasta embocar la bola en el hoyo”, acotó.

Se entregarán trofeos a los ganadores de cada categoría.



Golfistas en los preparativos para la competencia nacional.

// FOTO: ABIERTO COPALEXUS

// FOTO: MIN. DE SALUD Y DEPORTES



El tenista Néstor Espinosa buscará repetir sus buenas actuaciones de torneos anteriores.

Néstor Espinosa competirá en el torneo Gira Cosat e ITF World de tenis junior

El joven tenista Néstor Espinosa, quien forma parte del programa Sueño Bicentenario, competirá en la segunda fase de la Gira Cosat y el Itf World Tennis Tour Juniors, que se desarrollará en Bolivia del 17 de mayo al 7 de junio y la tercera fase en Argentina, Chile y nuevamente en territorio nacional. Buscará sumar puntos para mejorar su ubicación en el ranking.

“Jugué en la primera fase de la Gira Cosat (Bolivia) y salí campeón en dobles en La Paz y subcampeón en singles en Cochabamba. Estos torneos son

durísimos, ahora estoy enfocado en la victoria y subir en el ranking”, dijo Espinosa.

La segunda Gira Cosat y el ITF World Tennis Tour Juniors se desarrolla por un mes (del 17 de mayo al 7 de junio) en La Paz (canchas del Club Alemán), Cochabamba (del 17 al 24 de mayo), Tarija (del 24 al 31 de mayo), concluyendo en Santa Cruz (del 31 de mayo al 7 de junio), que contará con la presencia de tenistas de Paraguay, Venezuela, Perú, Argentina, Brasil, Colombia, México, Chile, entre otros.

“Hay excelentes atletas que participaron en la primera fase de la Gira Cosat y también estarán presentes en la segunda fase. Ya la tercera etapa consistirá en viajar a Argentina y Chile para terminar nuevamente en Bolivia (Santa Cruz y Cochabamba) entre septiembre y finales de octubre”, precisó Espinosa.

Todo este trabajo con el fin de subir al top 10 del ranking Cosat y poder clasificarse a un torneo en París Francia, de esa forma representar a la tricolor boliviana.



NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

Table with columns: REGIONAL, TIPO, NOMBRE Y APELLIDO. Lists names and statuses for various regions like Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Oruro, Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija, and Cochabamba.

En cumplimiento al Artículo 153 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de calificación emitido por el Tribunal Médico Calificador de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) y la Entidad Encargada de Calificar (EEC).

REVISIÓN DE DICTAMEN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

Table with columns: REGIONAL, TIPO, NOMBRE Y APELLIDO. Lists names and statuses for regions like La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Beni, Pando, Tarija, and Cochabamba.

En cumplimiento al Artículo 161 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de realizar la entrega de la Resolución Administrativa que resuelve la solicitud de Revisión de Dictamen emitido por el Tribunal Médico Calificador de Revisión de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), para los trámites de Pensión por Invalidez.

NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE RECALIFICACIÓN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo informa a los siguientes Asegurados:

Table with columns: REGIONAL, TIPO, NOMBRE Y APELLIDO. Lists names and statuses for regions like La Paz, Oruro, Cochabamba, and La Paz.

Se solicita a los Asegurados detallados, apersonarse ante nuestras oficinas regionales, a fin de ser notificados con el Dictamen de Recalificación emitido por la Entidad Encargada de Calificar (EEC). Asimismo, de acuerdo al artículo 164 del Decreto Supremo N° 0822 de fecha 16 de marzo de 2011, los plazos para que puedan solicitar Revisión de Dictamen de Recalificación en caso de no estar de acuerdo con la calificación, se computan a partir de la fecha de la presente publicación.

La Paz, 11 de mayo de 2025

¡Tu Jubilación Digna y Segura!

Línea Gratuita 800 10 1610

www.gestora.bo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

www.aduana.gob.bo Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-031-25 La Paz, 07 MAY 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y control aduanero.

Que el Artículo 4 de la Ley General de Aduanas, en concordancia con el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, determina que la Aduana Nacional ejerce su plena potestad en Zona Primaria del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acotados o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, establece que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Salida - Ingreso N° DGAC/SAL/145/2025 de 30/04/2025, autoriza la salida e ingreso de la aeronave tipo PIPER PA-32R-301T, con matrícula CP2624, por el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suárez, para el día 12/05/2025 (salida) y 18/05/2025 (ingreso), aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SLPS/SBRC ALT. SBCT/4WY; APROBADAS V. I.TS EET: 01:15 HRS. FECHA DE RETORNO: 18 AL 21/05/2025 RUTA: SBCT/SLPS ALT. SLT."

Que a tal efecto, mediante correo electrónico de 30/04/2025, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), hace conocer la salida y retorno de la aeronave con matrícula CP2624, para el día 12/05/2025 (salida) y 18/05/2025 (ingreso), por el aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suárez.

Que la Administración de Aduana Frontera Puerto Suárez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/FPS/1252/2025 de 05/05/2025, solicita la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suárez, dependiente de dicha Administración, con Código Operativo 721, para el 12/05/2025 (salida) y 18/05/2025 (ingreso), con los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/156/2025 de 06/05/2025, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: "(...) Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRSZ/FPS/1252/2025 de 05/05/2025 de la Administración Aduana Frontera Puerto Suárez, la Autorización de Salida - Ingreso N° DGAC/SAL/145/2025 de 30/04/2025 de la DGAC y correo electrónico de fecha 05/05/2025 remitido por la misma institución, los cuales establecen como fecha de salida el 12/05/2025 e ingreso el 18/05/2025, de la aeronave PIPER PA-32R-301T con matrícula CP2624, para la habilitación temporal del Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" de PUERTO SUÁREZ, como aeropuerto internacional.

En el marco de lo señalado en el Artículo 3, inciso a) del Artículo 133 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" de PUERTO SUÁREZ, con el Código de Aduana "721" bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Puerto Suárez, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso de la aeronave:

Table with columns: SALIDA, INGRESO. Lists regimes like Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía, etc.

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Table with columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Fechas. Details the authorization for Santa Cruz.

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/CPUECG/131/2025 de 06/05/2025, concluye lo siguiente: "(...) En virtud del Informe AN/GNN/DNPTA/156/2025 de 06/05/2025, la Autorización de salida - ingreso N° DGAC/SAL/145/2025 para la aeronave tipo PIPER PA-32R-301T con matrícula CP2624 y correo electrónico de fecha 30/04/2025 remitido por la misma institución, los cuales establecen como fecha de salida 12/05/2025 e ingreso 18/05/2025, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" de Puerto Suárez - Santa Cruz, como Aeropuerto Internacional, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Fechas. Details the authorization for Santa Cruz.

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/156/2025

Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/156/2025, autorizar el punto de control habilitado temporal, la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para la salida e ingreso de la aeronave:

Table with columns: SALIDA, INGRESO. Lists regimes like Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía, etc.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1478/2025 de 06/05/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/FPS/1252/2025 de 05/05/2025, AN/GNN/DNPTA/156/2025 y AN/GG/CPUECG/131/2025 ambos de 06/05/2025, emitidos por la Administración de Aduana Frontera Puerto Suárez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suárez, bajo supervisión de la Administración de Aduana Frontera Puerto Suárez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, con Código Operativo "721"; a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes de la salida e ingreso de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución. Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO: La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE: PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suárez, conforme lo siguiente:

Table with columns: Punto de Control, Lugar, Dependencia, Código Operativo, Período de Habilitación. Details the authorization for Santa Cruz.

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y constatación del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

La Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración Aduana Frontera Puerto Suárez quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Advertisement for 'Ahora el pueblo.bo' featuring a laptop displaying news content and the text 'Visita ahora el pueblo.bo y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia'.

Advertisement for 'Suplemento Deportivo' with the text 'Suplemento Deportivo Todos los Lunes'.

Documento: cortesía de José E. Pradel B.

Justicia se instaló el 25 de mayo con todas las atribuciones de la ley. Es de esperar de la prudencia de sus ministros toda justificación; difícilmente llegará el caso de exigirlas la responsabilidad de la última ley a que están sujetos. Considero por otra parte que, de los seis individuos que componen la corte, cuatro son electos diputados para la asamblea general, y solo los designados antes el ministerio de Justicia en el fin de la Plata; pienso pues que su elección está garantida por el voto público. El mismo terreno que forma la jurisdicción de esta corte me ha hecho solicitar el establecimiento de otra en La Paz, que comprenda aquel departamento, el de Cochabamba y el gobierno de Oruro, mientras la de Chuquiaguero la sea para este departamento, Potosí y Santa Cruz. Siendo estas cortes de cinco ministros que no pueden formar sala de revista, el recurso en tercera instancia puede establecerse de un tribunal para otro.

En punto, señores, temerarios de haber hecho ningún establecimiento de beneficencia pública porque el tiempo no me ha permitido este importante servicio ni en Colombia, ni en el Perú y Colombia, sea otra que la de arrancar a los esclavos el territorio americano que poseen en esta parte. En esos días cumplí estas deberes con el Alto-Perú; ya en presencia vuestra podría sin un enemigo. Me ha limitado a recoger los materiales que facilitan al poder superior la propagación de la enseñanza pública en las provincias. La creación de una universidad en La Paz, se hará sin duda por los medios que se van buscando para otro colegio de aquella ciudad sería mejorado con la creación de nuevas escuelas privadas por el sistema colonial, y aun sería posible establecer otra. Las escuelas de Chuquiaguero, deben adelantarse del mismo modo. Tal vez de ellas, a quien faltan recursos, puede proporcionarse suficientemente. En Cochabamba, Santa Cruz y Potosí se ha mandado trabajar en el proyecto de establecer colegios que compitan con los de Chuquiaguero y La Paz. En Potosí y La Paz se podrían crear además una dirección de minas y una escuela de mineralogía, para lo cual están pedidos los informes necesarios. Para estos establecimientos se necesitan fondos considerables; pero los hay bastantes en los departamentos, si la autoridad legislativa a quien corresponden los decretos necesarios, a cuyo objeto se le suministrarán los documentos que la H. H. para resolver.

Por último, señores, excusado vuestra indulgencia por los defectos de mi administración; debe considerar el

contrastos de situaciones en que me he visto, los dilemas todos que me han rodeado, y sobre todo mi incertidumbre en dirigir puntos particularmente en circunstancias delicadas. Por amor a la patria, he trabajado sobre un esta carga, que es excesivamente pesada para un hombre habituado en la guerra. He gobernado muy pocos casos, y en ellos no he sentido diligencia para sobornar los pasiones y someterlos a la ley. A ningún hombre se ha perseguido; ninguna propiedad se ha atacado; ningún ciudadano ha sido arrebatado si no ha sido por la ley. Entre los habitantes del Alto-Perú no se ve otra cosa que la de reconocimiento y unidad. Los ediles encargados a una revolución, están muy divididos. La patria, la libertad, son los votos de los ciudadanos; todos quieren un gobierno que haga en dichos; y por fortuna la opinión pública ha destruido las ideas de que, con tantos esfuerzos de prosperidad y perfección, no haría en nuestros países, sino el despojo de la revolución; una fatal experiencia lo ha demostrado. En diez y seis años de males, he visto los hombres en la escena de las desgracias, ya deben abrazar los principios desorganizados, amar la verdadera y sólida libertad, respetar las leyes, y someterse a las autoridades legítimamente constituidas.

Esta es, señores, la relación sencilla de mis operaciones desde que pasó el Desaguadero: ella está escrita con la franqueza de un soldado; mi conducta queda sometida a vuestra juicio; si ella merece vuestra aprobación, reposaré dichoso en el curso de mis días; pero si vuestra bondad me atribuye algunos servicios a vuestra patria, declaro que no son míos, sino de los legisladores de Colombia, a quienes debo mis principios; del *Libertador Bolívar*, que me dio mi autoridad, y el ejército unido, que es el protector de la buena causa.

Chuquiaguero agosto 6 de 1825.

Antonio José de Sucre.

Horas Ilimitadas

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de telefonía móvil a nivel nacional que, desde las 00:00 horas del 12 de mayo, hasta las 23:59 horas del 18 de mayo de 2025, estarán en vigencia las siguientes características:

HORAS ILIMITADAS: a las que se podrán acceder marcando *108, y mediante la aplicación Entel App a par los medios electrónicos autorizados por Entel S.A., de acuerdo a las siguientes características:

Categoría	Regimen	Horario	Costo
Horas Ilimitadas 1	ILIMITADOS	1 hora	1
Horas Ilimitadas 2	ILIMITADOS	2 horas	2
Horas Ilimitadas 3	ILIMITADOS	3 horas	3

Para mayor información llama al 105 desde un móvil de Entel, al 800102000 desde cualquier teléfono fijo o visita www.entel.bo

Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-033-25
La Paz, 09 MAY 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492 de 02/08/2003, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, administrar los regímenes y operaciones aduaneras.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales y jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, entendiéndose como Zona Primaria a todos los recintos aduaneros en espacios acuáticos o terrestres destinados a las operaciones de desembarque, embarque, movilización o depósito de las mercancías, las oficinas, locales o dependencias destinadas al servicio directo de la Aduana Nacional, puertos, aeropuertos, caminos y predios autorizados para que se realicen operaciones aduaneras, incluidos los lugares habilitados por la autoridad como recintos de depósito aduanero, donde se desarrollan operaciones aduaneras.

Que el Artículo 30 de la precitada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a la Ley General de Aduanas, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas; asimismo, establece que para el ejercicio de funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su reglamento.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.

Que el Artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, define a la potestad aduanera como el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga, a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento preceptúa que la Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas debiendo desconcentrarse en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazos así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.

Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, establece que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el ingreso y salida de mercancías que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y/o ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos."

CONSIDERANDO:

Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Salida - Ingreso N° DGAC/SAL/156/2025 de 06/05/2025 y DGAC/SAL/157/2025 de 06/05/2025, autoriza la salida e ingreso de la aeronave tipo CRJ-200 con matrícula CP2852 ALT. CP3210, por el Aeropuerto "Alcantari" - Sucre, para el 12/05/2025 (ingreso) y 14/05/2025 (salida), aclarando textualmente en la casilla de ruta lo siguiente: "SLCB ALT. SLVR/SUMU ALT. SAEZ, AWY: UM657 O APROBADAS X ATS. EET: 02:55 HRS. FECHA DE RETORNO: 12 AL 14/05/2025, RUTA: SUMU/SLAL ALT. SLCB, AWY: UM784 O APROBADAS X ATS." y "SLAL ALT. SLCB/SUMU ALT. SAEZ, AWY: UM657 O APROBADAS X ATS. EET: 02:55 HRS. FECHA DE RETORNO: 14 AL 16/05/2025, RUTA: SUMU/SLCB ALT. SLVR, AWY: UM784 O APROBADAS X ATS" respectivamente.

Que mediante correos electrónicos de 07/05/2025, la Dirección General de Aeronáutica Civil - (DGAC), hace conocer el Ingreso y Salida de la aeronave tipo CRJ-200 con matrícula CP2852ALT. CP3210, para el día 12/05/2025 al 14/05/2025, por el aeropuerto "Alcantari" - Sucre.

Que al respecto la Administración de Aduana Interior Sucre, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, mediante Informe AN/GRPT/ISR/174/2025 de 08/05/2025, solicita la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "Alcantari" - Sucre, dependiente de dicha Administración, con Código Operativo 101, para el 12/05/2025 Ingreso y 14/05/2025 salida.

Que por Informe AN/GNN/DNPTA/160/2025 de 08/05/2025, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: "(...) Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRPT/ISR/174 de 08/05/2025 de la Administración Aduana Interior Sucre, las Autorizaciones de Salida - Ingreso N° DGAC/SAL/156/2025 y N° DGAC/SAL/157/2025 de 06/05/2025 de la DGAC y correos electrónicos de fechas 07/05/2025 remitidos por la misma institución, los cuales establecen como fecha de ingreso 12/05/2025 y salida el 14/05/2025 de la aeronave CRJ-200 con matrícula CP2852ALT. CP3210, para la habilitación temporal del Aeropuerto "ALCANTARI" de SUCRE, como aeropuerto internacional.

En el marco de lo señalado en el Artículo 3, inciso a) del Artículo 133 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 4492 de 21/04/2021, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto "ALCANTARI" de SUCRE, con el Código de Aduana "101" bajo supervisión de la Administración Aduana Interior Sucre, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso y salida de la aeronave:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> Regimen de Viajeros Control de Divisas. Importación de Menor Cuantía (derivado del control al equipaje acompañado del viajero). Importación para el Consumo (derivado del control al equipaje acompañado del viajero). 	Control de Divisas.

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Ejecutar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fecha
POTOSÍ	Administración Aduana Interior Sucre	Aeropuerto "ALCANTARI" de SUCRE	101	12/05/2025 (Ingreso) y 14/05/2025 (Salida)

Que la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, mediante Informe AN/GG/UPECG/1135/2025 de 08/05/2025, concluye lo siguiente: "(...) En virtud de Informe AN/GNN/DNPTA/160/2025 de 08/05/2025, las Autorizaciones de salida - ingreso N° DGAC/SAL/156/2025 y N° DGAC/SAL/157/2025, para la aeronave tipo CRJ-200 con matrícula CP2852 ALT. CP3210 y correos electrónicos de fecha 07/05/2025 remitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), los cuales establecen como fecha de ingreso 12/05/2025 y salida 14/05/2025, respecto a la habilitación temporal del Aeropuerto Internacional Alcantari - Sucre, como Aeropuerto Internacional, corresponde conforme normativa, la habilitación temporal del Punto de Control en dicho Aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fechas
Potosí	Administración Aduana Interior Sucre	Aeropuerto Internacional "ALCANTARI" - SUCRE	101	12/05/2025 (Ingreso) y 14/05/2025 (Salida)

Fuente Informe AN/GNN/DNPTA/160/2025

Conforme establece el Informe AN/GNN/DNPTA/160/2025, autorizar al punto de control habilitado temporal, para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso y salida de la aeronave:

INGRESO	SALIDA
<ul style="list-style-type: none"> Regimen de Viajeros Control de Divisas. Importación de Menor Cuantía (derivado del control al equipaje acompañado del viajero). Importación para el Consumo (derivado del control al equipaje acompañado del viajero). 	Control de Divisas.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1492/2025 de 09/05/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRPT/ISR/174/2025, AN/GNN/DNPTA/160/2025 y AN/GG/UPECG/1135/2025 de 08/05/2025, emitidos por la Administración de Aduana Interior Sucre, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "Alcantari" - Sucre, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Sucre, dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es viable y no contraviene la normativa vigente".

Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000; corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitar temporalmente el Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "Alcantari" - Sucre, bajo supervisión de la Administración de Aduana Interior Sucre, dependiente de la Gerencia Regional Potosí y Código Operativo "101"; a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes del ingreso y salida de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia correspondía al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "Alcantari" - Sucre, conforme lo siguiente:

Gerencia Regional	Supervisión de labores	Punto de Control	Código Operativo	Fechas
Potosí	Administración Aduana Interior Sucre	Aeropuerto Internacional "ALCANTARI" - SUCRE	101	12/05/2025 (Ingreso) y 14/05/2025 (Salida)

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción: Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

La Gerencia Regional Potosí y la Administración de Aduana Interior Sucre quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Clasificados

PROFESIONALES, FLEXIONES, OFERTAS, SERVICIOS, NEGOCIOS, EXTRANOS, NEOLÓGOS, EMPRESAS, TALENTO, LICITACIONES, EQUIPOS, SALDO

EXTRAVÍO:

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO LA LIBRETA DE TRIPULANTE TERRESTRE CON N° DE SERIE LTT25287 DEL SEÑOR JUAN ALARCÓN CUSICANQUI CON CI: 13151693

ANUNCIOS Clasificados

Ahora **EL PUEBLO**

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

Ahora **EL PUEBLO**

DERECHO A LA SALUD

ARTÍCULO 18

Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a un bienestar completo, físico, mental y social.

Asimismo, tienen derecho a servicios de salud gratuitos y de calidad para la prevención, tratamiento y rehabilitación de las afecciones a su salud.

Ahora **EL PUEBLO**

LEY 548

LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

Ley Código Niña, Niño y Adolescente

Últimas

LUEGO DE UN ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE LA PAZ

Porcinocultores, avicultores y lecheros comprometen provisión de alimentos

El gerente de Emapa afirmó que se garantizó maíz para los tres sectores.

• Ahora El Pueblo

Los porcinocultores, avicultores y lecheros garantizaron el abastecimiento de alimentos ante el compromiso del Gobierno de aprovisionar de maíz a estos sectores que formaron parte de una reunión en la ciudad de La Paz.

El viceministro en ejercicio de Comercio y Logística Interna, Luis Murillo, y el gerente de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), Franklin Flores, participaron en la reunión con los dirigentes de los productores nacionales.

“Garantizamos el maíz para el sector pecuario, tanto el porcino, avicultor y el lechero. Estamos garantizado el abastecimiento a estos tres sectores y de esta manera el sector pecuario va a contribuir a las medidas de abastecimiento en el mercado. Garantizando el abastecimiento

// FOTO: RRSS



El viceministro en ejercicio de Comercio y Logística Interna, Luis Murillo.

de este insumo, estamos conscientes de que también el precio final de los productos va a ir bajando”, explicó.

El Gobierno nacional y productores también acordaron formar mesas de trabajo para tratar temas puntuales de cada sector. La próxima

semana empezarán las reuniones que estarán orientadas a tratar el tema de costos de producción.

“Las tareas que nos han dejado pendiente es trabajar por departamento y región con asociaciones, revisar el abastecimiento del grano y

los costos de producción”, precisó Flores.

Para el dirigente de los avicultores Winston Ortiz, el acuerdo alcanzado es satisfactorio, porque el Gobierno garantizó la provisión de maíz para sus animales.

Flores explicó que estas mesas de trabajo se llevarán a cabo a nivel regional, con el objetivo de analizar los costos de producción.

“Cada región presenta costos de producción diferentes, por lo que es crucial llegar a consensos para poder coordinar el abastecimiento de granos, y especialmente de maíz, que es esencial para el sector”, dijo.

9

MESAS DE TRABAJO

se instalarán en el país para debatir los costos de producción.

|||||



Ranitidina en comprimido.

Suspenden la venta de fármacos con ranitidina

• Ahora El Pueblo

En Bolivia se suspende la comercialización de los productos farmacéuticos con ranitidina en todas sus presentaciones, entre ellas comprimidos, jarabes e inyectables, porque un estudio internacional estableció que incrementa el riesgo de desarrollar cáncer.

Por recomendación de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud (Agemed), el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor dispuso la suspensión de la autorización de comercialización de este producto en el territorio nacional, según un comunicado divulgado por redes sociales ayer.

De acuerdo a un estudio de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA), “este componente presenta impurezas que, ante la ingesta diaria de cantidades superiores a los límites permisibles y la exposición a largo plazo, incrementan el riesgo de desarrollar cáncer en seres humanos”.

La ranitidina es un principio activo que se utiliza para reducir la producción de ácido en el estómago en situaciones como la úlcera gástrica o el reflujo gastroesofágico.

El 1 de febrero de 2020 la FDA solicitó el retiro del mercado de todos los productos que contengan ranitidina.

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce convocó ayer a la unidad frente a las intenciones de generar odio, división e incertidumbre con mentiras, en respuesta al apoyo expresado por la Coordinadora Departamental de Productores de Coca Ecológica de las Seis Provincias de La Paz (CODEP-COCA-LP).

“Frente a las voces que solo buscan generar odio, división e incertidumbre a través de mentiras, nuestra respuesta siempre será el llamado a la unidad de nuestra población”, afirmó en una publicación en sus cuentas en redes sociales.

EL PRESIDENTE AGRADECIÓ EL RESPALDO A SU CANDIDATURA

Arce convoca a la unidad ante las voces que pretenden generar división e incertidumbre

La posición la expresó en respuesta al apoyo que recibió de los productores de coca del departamento de La Paz a su candidatura presidencial de cara a las elecciones generales convocadas por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para el domingo 17 de agosto.

“Cada muestra de cariño y confianza de nuestras organizaciones y sectores sociales ¡nos fortalece!”, aseguró el presidente Arce.

El jueves, el Gobierno nacional reiteró que el binomio del Movimiento Al Socialis-

mo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) será electo de manera orgánica en un ampliado, por lo que desvirtuó las especulaciones que circulan en redes sociales sobre la candidatura del presidente Luis Arce.

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, recalcó que el Primer Mandatario actual-

mente es precandidato a la presidencia por el MAS, con más de 50 proclamaciones.

“El Movimiento Al Socialismo va a tomar la decisión de elegir a su binomio, las candidaturas, como corresponde, de manera orgánica, con las organizaciones sociales, la Dirección Nacional (...) a través de un ampliado en los siguientes días”, sostuvo Alcón.



Luis Arce Catacora